



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

La Tecnología como solución a la Carga Procesal en La Corte Superior de
Justicia de Lima Norte en el Año 2017

TESIS PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR

Carlos Alberto, Castro Rojas

ASESOR:

Temático: Erick Vildoso Carrera

Metodólogo: Elías Gilberto Chávez Rodríguez

LINEA DE INVESTIGACION

Gestión Pública

LIMA – PERU

2018

Página del jurado

Presidente

Secretario

Vocal

Dedicatoria:

La presente tesis se la dedico a mi familia, a mi madre quien me empujo a estudiar esta linda carrera y me enseñó a esforzarme por lograr mis objetivos, a mi hija quien es mi mayor bendición e inspiración y en especial a mi abuela quien fue quien me cuido desde muy pequeño y supo guiarme, a todas las personas y amigos que siempre creyeron en mí.

Agradecimientos:

A mi madre, Josefina Rojas Lucano que a través de sus sabios consejos me oriento y formo a este profesional de hoy en día, a mi asesor Mg. Elías Chávez Rodríguez que con su cátedra permitió que realice el presente trabajo de investigación, y a mi familia en general que siempre que los necesite estuvieron ahí para ayudarme en todo lo que necesitaba.

DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD

Yo, Carlos Alberto Castro Rojas, con DNI N° 71796655, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, Facultad de Derecho, Escuela Académico Profesional de Derecho, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y auténtica.

1. La tesis es de mi autoría.
2. He respetado las normas internacionales de cita y referencias para las fuentes consultadas, por lo tanto la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
3. La tesis no ha sido auto plagiado; es decir, no ha sido publicada ni presentada con anterioridad para obtener grado o título profesional alguno.
4. Los datos presentados en los resultados son reales; no han asidos falseados, duplicados ni copiados y por tanto los resultados que se presentan en la presente tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

En tal sentido de identificarse fraude plagio, auto plagio, piratería o falsificación asumo la responsabilidad y la consecuencias que de mi accionar deviene, sometiéndome a las disposiciones contenidas en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Lima, 13 mayo del 2018

Carlos Alberto Castro Rojas
DNI N° 71796655

PRESENTACIÓN

Señores miembros del Jurado:

La presente investigación titulada: **La tecnología como solución a la carga procesal en la corte superior de justicia de lima norte en el año 2017**, que se pone a vuestra consideración tiene como propósito fomentar el uso de la tecnología en la corte superior de justicia de lima norte, de esta manera dar cumplimiento a mencionados principios de economía procesa y celeridad procesal contribuyendo a reducir la carga procesal en nuestro sistema judicial; esperando que el contenido del trabajo atienda las expectativas puestas en toda la estructura y planificación de acciones ejecutadas en el presente estudio de carácter científico, humanístico y social.

Así, cumpliendo con el reglamento de grados y títulos de la universidad César Vallejo, la investigación se ha organizado de la siguiente manera: en la parte introductoria se consignan la aproximación temática, trabajos previos o antecedentes, teorías relacionadas o marco teórico y la formulación del problema; estableciendo en este, el problema de investigación, los objetivos y los supuestos jurídicos generales y específicos. En la segunda parte se abordara el marco metodológico en el que se sustenta el trabajo como una investigación desarrollada en el enfoque cualitativo, de tipo de estudio orientado a la comprensión a la luz del diseño de estudios de casos. Acto seguido se detallaran los resultados que permitirá arribar a las conclusiones y sugerencias, todo ello con los respaldos bibliográficos y de las evidencias contenidas en el anexo del presente trabajo de investigación.

El autor

INDICE

CARATULA

Título

Autor

Asesor

Línea de Investigación

PAGINAS PRELIMINARES

Página del JuradoI

Dedicatoria.....II

Agradecimiento.....III

Declaración de Autenticidad.....IV

Presentación.....V

Índice.....VI

RESUMEN.....VIII

ASBTRACT.....IX

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Aproximación temática.....2

1.2. Marco Teórico.....7

1.3. Formulación del problema.....26

1.4. Justificación del estudio.....27

1.5. Supuestos u Objetivos del trabajo.....29

II. METODO

2.1. Diseño de investigación.....32

2.2. Método de muestro.....33

2.3. Rigor científico.....35

2.4. Análisis cualitativo de los datos.....36

2.5. Aspectos Éticos.....39

III DESCRIPCION DE LOS RESULTADOS

IV. DISCUSION.....49

V. CONCLUSION.....57

VI. RECOMENDACIÓN.....59

REFERENCIAS.....	60
ANEXOS	
Anexo N° 01 Matriz de consistencia.....	66
Anexo N° 02 Guía de la entrevista.....	68
Anexo N° 03 Validación de instrumento.....	71
Anexo N° 04 instrumentos.....	74

RESUMEN

El presente trabajo de investigación, se titulará: “La tecnología como solución a la carga procesal en la corte superior de justicia de lima norte en el año 2017.” Se establece como objetivo general Explicar cómo la tecnología sería la solución a la carga procesal en la corte superior de justicia de lima norte en el año 2017 y como objetivos específicos, Precisar como la utilización de nuevas tecnologías en nuestro sistema judicial influiría en la carga procesal de la corte superior de justicia de lima norte, asimismo como último objetivo específico es Explicar cómo la implementación del expediente judicial electrónico influiría en la disminución de la carga procesal de la corte superior justicia de lima norte. Se desarrollará bajo el enfoque de tipo cualitativo, se basa a un tipo de investigación orientada a la comprensión y básica, con un diseño de teoría fundamentada. La población y muestra se constituye por las personas especializadas en la materia, para cuyo efecto se utilizará la aplicación de las técnicas de investigación entrevista, usando como instrumento guía de entrevista. Obteniendo como conclusión tres puntos muy importantes que representan la parte principal de la investigación.

Palabras Claves: La Tecnología, Carga Procesal, Expediente Electrónico, Celeridad Procesal.

ABSTRAC

The present research work will be entitled: "Technology as a solution to the procedural burden in the Superior Court of Justice of Northern Lima in the year 2017." It is established as a general objective Explain how technology would be the solution to the procedural burden in the Superior Court of Justice of Northern Lima in the year 2017 and as specific objectives, Specify how the use of new technologies in our judicial system would influence the procedural burden of the Superior Court of Justice of Northern Lima, as well as the last specific objective is to explain how the implementation of the electronic judicial file would influence the decrease in the procedural burden of the superior justice court of northern Lima. It will be developed under the qualitative approach, it is based on a type of research oriented towards compression and basic, with a theory based design. The population and sample is constituted by the people specialized in the matter, for which purpose the application of interview research techniques will be used, using as an interview guide instrument.Obtaining as conclusion three very important points that represent the main part of the investigation.

Key Words: Technology, Process Load, Electronic File, Process Celerity

LINTRODUCCION

1.1. APROXIMACION TEMATICA

En palabras de Hurtado (2000):

[...] La investigación viene a ser un proceso continuo que intenta abordar una totalidad para poder llegar a un cierto conocimiento de él, del mismo modo esta trasciende fronteras y divisiones en sí misma, es por ello que tanto lo cualitativo como lo cuantitativo son aspectos del mismo evento. [...]

En esa misma línea de Ideas, Hernández, Fernández, Baptista (2010) han señalado que “Las investigaciones tienen su origen en las ideas, para dar inicio a una investigación se necesita de una idea, es decir las ideas constituyen el primer peldaño del escalón a la realidad que habrá que investigarse”. (p.19)

La Administración de Justicia en el Perú desde hace muchos años viene siendo azotada por un mal que nos aqueja y que a estas alturas resulta preocupante para todos los ciudadanos, y todos coinciden con una percepción negativa debido a varios motivos, como es la lentitud en la que se gestionan los procesos judiciales, la congestión de expedientes, la corrupción y los pocos medios tecnológicos que se utiliza para su tramitación, estando ya en el siglo veintiuno y contando con tanta tecnología es un pecado mortal no apoyarnos en ella para contribuir en la disminución de dicho mal. En la actualidad muchas pueden ser las necesidades que impulsan al poder judicial a modernizarse en cuanto al uso de herramientas tecnológicas y de esa forma mejorar el acceso a la justicia, el uso de la tecnología en el poder judicial supone muchos beneficios no solo para los operadores de justicia sino también para los usuarios; ya que esto implica un ahorro de tiempo y dinero en la tramitación de sus procesos, es por ello que la presente investigación está relacionada a la implementación de nuevas tecnologías de la información y comunicación en la corte superior de justicia de lima norte, puesto que en la actualidad nos encontramos en la era digital. El objetivo es lograr que en todas las materias de esta corte se cuente con expedientes judiciales electrónicos y de esa forma contribuir en la reducción de la carga procesal, situación que ya se ha dado en diferentes países desde hace un buen tiempo, logrando con ello la modernización y quedando en el olvido la aguja y el pabilo utilizado desde hace mucho tiempo atrás por los trabajados del poder judicial. Eliminando así la

costura, foliación y pegado de cargos de los expedientes que resulta más trabajoso para los operadores de justicia, que a diferencia del expediente judicial físico donde se realizan gastos importantísimos de dinero destinados a la compra de hojas bond, tóner, tinta y remitos, así como también la habilitación de locales que sirven para almacenar los expedientes concluidos, gastos que de cierta forma podrían ser utilizados en otras necesidades más importantes para el poder judicial. Asimismo podemos observar que existe una carencia del principio de celeridad Procesal en nuestro sistema judicial. Eso lo podemos comprobar viendo como en la actualidad procesos como el de alimento, separación convencional y desalojo entre otros, a los cuales el Código Procesal Civil los llama sumarísimos, y son procesos de una duración muy corta, en la práctica no cumplen su finalidad a consecuencia de la excesiva carga procesal.

Cada año la carga procesal en el Perú aumenta y difícilmente puede afirmarse que nuestro sistema judicial es eficiente, pero no solo podemos culpar a los operadores de justicia, que de hecho tienen una cierta responsabilidad, pero el tema no pasa por asignar culpas sino por comenzar a dar pasos para un cambio real. En lo personal quiero formar parte de ese cambio y pienso que es tiempo que el consejo ejecutivo del poder judicial tome la decisión de implementar el expediente judicial electrónico en todas las materias llámese civil, comercial, familia, contencioso administrativo e incluso penal toda vez que resultaría muy provechoso para el estado, lo que además de brindarnos rapidez y eficiencia en el trámite de los procesos ayudara a fortalecer la imagen institucional dotándolo de transparencia en todos los actos procesales que se ejecuten y no quepa la menor duda que los procesos se tramiten respetando los principios de economía y celeridad procesal que con el paso de los años han sido excluidos prácticamente y poco a poco recuperar la confianza en no solo en los justiciables sino en la sociedad mismo de que se puede tener un justicia pronta.

Trabajos previos:

En palabras de Fidias Arias “Los antecedentes reflejan los avances y el estado actual del conocimiento en un área específica y nos servirán como modelo para futuras investigaciones” (2004)

Podemos concluir que los antecedentes de cualquier investigación son de mucha importancia, puesto que nos reflejan que el tema abordado ya ha sido visto en discusión

por otras personas que en determinado momento manifestaron alguna inquietud e interés de proponer mejoras y estas nos servirán de apoyo para nuestra investigación.

Antecedentes Nacionales

Morales (2016) en su Tesis titulada “*La implementación de notificaciones electrónicas en el distrito judicial de la libertad y su contribución a la economía y celeridad procesal*” para obtener el título de abogado en la universidad privada Antenor de Orrego en Trujillo–Perú respecto de notificaciones electrónicas señala:

[...] Las notificaciones electrónicas forman parte de la informática judicial que valiéndose de nuevas tecnologías especialmente de la internet los litigantes podrán enterarse del contenido de las resoluciones de manera más rápida y sin necesidad de acudir a las sedes judiciales o a la oficinas de las casillas físicas, en conclusión se ahorran tiempo y dinero.[...]

Fisfalen (2014) en su tesis titulada “*Análisis Económico de la Carga Procesal del Poder Judicial*” para obtener el grado de Magister en Derecho en la Pontificia Universidad Católica del Perú respecto de carga procesal manifiesta que:

[...]Se ha comprobado que la productividad de los operadores de justicia no ha mejorado con el transcurso de los años, dicha productividad podría mejorarse al implementar nuevas políticas que permitan aumentar capital humano así como también su respectiva capacitación o también política que incluyan la utilización de nuevas tecnologías de información que reduzcan tiempos en la tramitación de los expedientes judiciales. [...]

Escobar (2010) en su tesis titulada “*Análisis, Diseño e Implementación de un sistema de apoyo al seguimiento de procesos judiciales para un estudio de abogados*” para optar el título de ingeniero informático en la Pontificia Universidad Católica del Perú, respecto de la implementación de nuevas tecnologías de la información concluye que:

[...] La percepción que tienen los ciudadanos de nuestro sistema judicial es obsoleto y malo, debido a que existe una congestión de expedientes en la mayoría de los juzgados y como consecuencia de ello tienen una respuesta tardía a sus procesos, si bien es cierto el Perú ha comenzado a dar ciertos pasos para la implementación de nuevas tecnologías aun no es suficiente para acabar con la sobrecarga procesal que existe, y para ello se debe profundizar más en el tema, implementando nuevas tecnologías de información en su máximo nivel como

lo vienen realizando países vecinos como Argentina, Brasil y que han venido logrando considerables avances en la modernización de su sistema judicial.[...]

Sánchez (2017) En su publicación *“La implementación del Expediente Judicial Digital en el Perú”* al respecto de los beneficios de las nuevas tecnologías de la información y comunicación Concluye que:

[...] Es fundamental que se utilicen nuevas tecnologías en el servicio de la administración de justicia, específicamente la implementación del expediente judicial digital con el objetivo de dejar atrás el expediente judicial físico formado por pabito y aguja el cual viene generando inconvenientes y retrasos en los procesos judiciales debido a que demanda mucho tiempo, como por ejemplo la formación de cuadernos cautelares y excepciones. Asimismo procurar un ahorro de dinero destinado a la compra de materiales de oficina y al traslado de los expedientes a otros órganos como fiscalía para la emisión de los dictámenes o también para el traslado de los expedientes a los archivos. [...]

Antecedentes Internacionales

Opazo (2014) en su tesis titulada *“Gestión en los tribunales ordinarios del sistema judicial chileno” para obtener el grado de licenciado en ciencias jurídicas y sociales* en la universidad de Chile, respecto de uso de la tecnología de información y comunicación en el sistema judicial concluye que:

[...] El uso de nuevas tecnologías de la información y comunicación facilitarían la función del juez enormemente ya que todos los requerimientos que realicen las partes serían ingresados mediante formularios electrónicos generando información estructurada asimismo el juez resolverá todas las peticiones mediante la misma plataforma y podrá comunicar su decisión cuyo contenido también podrá ser automatizado.[...]

Nadal (2009) en su tesis titulada *“Las nuevas tecnologías en la administración de justicia. La validez y eficacia del documento electrónico en sede procesal”* para obtener el grado académico de doctorado en la Universitat de Les Illes Balears España, respecto de justicia electrónica señala que:

[...] Ciertamente una justicia lenta no es justicia, y el objetivo central es convertirla en una justicia de calidad, con actos procesales celeres y eficaces la cual será posible obtener mediante

la aplicación de nuevas tecnologías de la información y comunicación cuyas nuevas herramientas pretenden agilizar procesos reduciendo los tiempos y costos. [...]

Vega (2015) en su tesis titulada “*Impacto del uso de las tecnologías de información y las comunicaciones en la gestión judicial en la dirección seccional de administración judicial de Cúcuta*” para obtener el grado de magíster en administración de empresas en la universidad de Medellín, al respecto sobre el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación en los procesos judiciales señala que:

[...] La administración de justicia en América Latina desde hace años ha generado desconfianza en la ciudadanía, estas percepciones han sido generadas por la forma en que se tramitan los procesos judiciales excesivamente lento muy formalista y burocrático donde Colombia no es la excepción, es por ello que con la implementación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación los beneficios serían múltiples en cuanto al ahorro de tiempo y dinero así como mayor información, transparencia en los procesos y eficiencia en las actuaciones jurisdiccionales y administrativas.[...]

Ministerio de Justicia de España (2012) en su Informe de “*Modernización Judicial en España*”. Al respecto del expediente judicial electrónico, nos indica que:

[...] El proyecto de implantación del expediente judicial electrónico está dirigido a obtener una cultura de “cero papel” que doten a la justicia más agilidad, eficacia y transparencia a los procesos así como y también obtener una justicia más accesible ya que los ciudadanos no tendrían que recurrir a los tribunales para saber los estados de sus procesos y podrían consultar por intermedio de internet desde cualquier lugar donde se encuentren, solo les bastaría contar con un punto como una computadora o móvil con acceso a internet.[...]

Gasperín (2008) en su artículo de investigación “*Actualización tecnológica en la administración de justicia*” en México, al respecto sobre la utilización de nuevas tecnologías de información y comunicación en los procesos judiciales concluye que:

[...] Para llegar al tan ansiado objetivo de la implementación de nuevas tecnologías en los procesos judiciales en todas las materias del campo jurídico, ya sea en los juzgados como en los tribunales de nuestro país, es importante la interconexión de infraestructura, organización, capacitación, del mismo modo también es necesario mencionar que México tiene muchos retrasos en cuestión de modernización tecnológica en las ciudades alejadas de las ciudades, por tal razón debe ponerse mayor atención en los proyectos para actualizar a las instituciones judiciales en el uso de la informática y su desarrollo en el futuro, implementando tecnología de primera y a su vez capacitando al personal tanto jurisdiccional como administrativo del Poder

Judicial Federal y estatal, y para eso todos los sectores de la sociedad y los diferentes órdenes de gobierno deben reunir esfuerzos para atender los retos y dificultades que genera el desarrollo tecnológico en todo el mundo. [...]

Varios autores, en su artículo de investigación titulado “*Las TIC en la Justicia del Futuro*”, Colección Fundación Telefónica, Editorial Ariel, Madrid, España, 2009. Al respecto sobre el uso de tecnologías de la información y comunicación en la administración de justicia concluye que:

[...] La justicia del futuro será una justicia basada en el expediente judicial electrónico o digital es decir una justicia sin papel y para ello se requerirá varios factores como la digitalización de la información, una automatización de la gestión procesal que facilite una mejor transparencia para con los ciudadanos así como también la videoconferencia y grabación de juicios como soporte para agilizar los procesos. [...]

1.2. MARCO TEORICO

Empezáremos a desarrollar el marco teórico, para poder entender con mayor exactitud la presente investigación la cual nos va servir que es lo que pretendemos lograr.

Según Ramos (2014) manifiesta que el Marco Teórico es:

“Todas aquellas teorías explicativas o conjunto de ideas que se va valer el investigador para realizar su investigación, estas teorías se clasifican en principios, leyes y definiciones” (p. 122)

Por otro lado Hernández, Fernández y Baptista (2014, p.60) señalan:

[...] El avance significativo que tiene la perspectiva teórica viene a ser un proceso que consiste en lo que se conoce y está a nuestra disponibilidad que puede estar relacionado con nuestro planteamiento de problema y un producto que a su vez es parte de un producto mayor: El reporte de investigación.[...]

La Tecnología

“La tecnología es el arte del saber que permite crear artefactos o procesos, de la misma forma modifica el medio, con el fin de desarrollar bienestar y satisfacer las necesidades humanas”. (Jiménez, 2007, p.2)

Así mismo Benavides (1998) señala que:

[...] Por tecnología podemos entender como el sistema de conocimientos y de información derivado de la investigación, o también de la experiencia y que mediante los métodos de producción, comercialización y gestión que le son propios, nos van a permitir crear una nueva forma de reproducir o generar nuevos productos o procesos mejorados” [...]

Para Cegarra (2012, p7) “La tecnología se puede definir como el conjunto de conocimientos con las que el ser humano desarrolla un mejor entorno y hacer una vida más útil y placentera”.

No hay duda que la tecnología en la actualidad esta inmiscuida en todos los ámbitos de nuestra vida cotidiana de tal punto que no existe espacio alguno libre de su influencia. La era en que vivimos, la podríamos definir como una era tecnológica, ya que la mayoría de los ciudadanos vivimos altamente influenciados por la tecnología, y en una interacción continua con la misma, la cual es de mucha ayuda ya que no hace la vida cada vez más fácil.

Cabe mencionar que el Tribunal Constitucional ha dado un paso importante en el proceso de modernización tecnológica al digitalizar más de 100,000 resoluciones con valor legal. Para el magistrado Eloy Espinoza quien integra el tribunal constitucional, la justicia que no está al alcance del ciudadano no es justicia lo que se pretende es una actuación jurisdiccional y administrativa cero papel, es así que los casos de inconstitucionalidad que se inician en el tribunal constitucional ya se encuentran digitalizados y los procesos de habeas data, habeas corpus y de amparo que llegan ya se encuentran digitalizados también, el objetivo principal a largo plazo es tener expedientes digitales.

En ese sentido la ley 28303 “Ley marco de la ciencia, e innovación tecnológica” en el Perú nos indica que la presente ley tiene por objetivo promocionar, consolidar y difundir la transferencia de la ciencia e innovación tecnológica en el país, del mismo modo tenemos la ley 27269 mediante la cual se aprobó la ley de firmas y certificados digitales que regula la firma digital otorgándole el mismo valor y eficacia legal que la manuscrita.

Por otro lado en España tenemos la ley 14/2011 promulgada el 2 de junio del año 2011 la cual regula “La Ciencia, la tecnología y la innovación” cuyo objetivo es fomentar la investigación científica y técnica con el fin de contribuir en la generación de conocimiento para resolver problemas primordiales de la sociedad.

Para concluir la Ley 1286 promulgada el 23 de enero del año 2009 mediante la cual se modifica la ley 29 de 1990 y se fortalece el sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación en Colombia. Cuyos objetivos específicos son incorporar la ciencia, la tecnología y la innovación como ejes transversales de la política económica y social del país, y a su vez fortalecer una cultura basada en el desarrollo tecnológico e innovación.

Tecnologías de la Información y Comunicación

Para Cabero (1998, p.198) indica que:

[...]En lo que se refiere a las nuevas tecnologías de la información y comunicación podemos decir que son las que giran en torno a tres medios básicos: la informática, la microelectrónica y las telecomunicaciones; y estas giran de manera inter relacionadas, y de manera conjunta lo que va permitir conseguir nuevas formas de comunicación. [...]

Así también el mismo autor Cabero (1994) señala:

[...] Los avances en los medios electrónicos y la digitalización, han permitido crear nuevos medios de comunicación. Los cuales no se realizan por medios físicos y en ellos la información se sitúa en un espacio virtual, donde se puede transmitir información de manera instantánea y a nivel global, pero la utilización de las nuevas tecnologías de la información y comunicación va depender de los cambios sociales que se produzcan, y del uso que los ciudadanos le den. El Internet es un claro ejemplo de las nuevas tecnologías que nos han facilitado la comunicación a nivel mundial. [...]

En otras palabras el referido autor cabero (2001, p11) manifiesta que:

[...] La historia de las civilizaciones se puede medir por la forma en como han venido evolucionando sus tecnologías, y hasta la fecha no ha existido una relación tan estrecha entre la tecnología y la sociedad, y nunca antes la sociedad se ha visto tan influenciada por las diferentes tecnologías que vienen apareciendo; siendo denominadas estas últimas como las Tecnologías de la Información y Comunicación, las que más destacan sobre todas las tecnologías. [...]

Lo que caracteriza a la revolución tecnológica actual “es su aplicación a artefactos que generan nuevos conocimientos y procesamientos de la información, De tal modo que la influencia de las innovaciones resultantes de las nuevas tecnologías de la información y Comunicación se vayan digitalizando, los procesos primordiales de la sociedad están

sirviendo de base para el surgimiento de un entorno completamente nuevo y diferente”.
(Gobato, 2004)

En palabras de Sacristán (2006) nos refiere que:

[...] En la actualidad podemos evidenciar que la relación del ser humano con la tecnología es muy necesaria. Ya que por un lado, se ha utilizado la tecnología como un modo para crear y desarrollar ciertas habilidades y por otro lado en el caso de las tecnologías de la información y la comunicación desde décadas atrás ha desempeñado un papel muy importante en nuestra cultura (por ejemplo, la televisión, el teléfono, la radio.) y cuando se usa las tecnologías de manera constante o por lo menos por un periodo largo de tiempo, estas se integran a nuestras vidas de manera imperceptible, sin poder imaginar que tanto han contribuido en cambiar nuestra cultura. [...]

Entonces, cuando hablamos de las tecnologías de la información y la comunicación, nos estamos refiriendo a una nueva forma de procesamiento de la información, que involucra el desarrollo de las redes y que permite un mayor y más fácil acceso a la misma, y en el que las tradicionales tecnologías de la comunicación, compuestas por la radio, la telefonía y la televisión, se combinan con las tecnologías de la información, las cuales se caracterizan por la digitalización de las tecnologías de registro de contenidos.

Por ejemplo en materia penal podemos mencionar que ahora podemos tramitar los certificados de antecedentes penales electrónicos desde cualquier punto del país así como también ya se cuenta con la agenda electrónica la cual permite interconectar el poder judicial con el ministerio público, este mecanismo tiene por objetivo reducir al máximo la frustración de audiencias debido a las inasistencias de los fiscales, de esa manera se podrá ver su horario y su disponibilidad del fiscal y no se crucen con las demás audiencias programadas.

Luego en materia procesal laboral se puede evidenciar un gran avance con respecto a la Ley 29497 “nueva ley procesal de trabajo” mediante la cual se promueve la celeridad procesal y la incorporación de nuevas tecnologías de la información con el propósito de obtener una justicia oportuna, donde las audiencias van a quedar grabadas en audio y video, primando la oralidad sobre lo escrito, del mismo modo también refiere sobre el uso obligatorio de las casillas electrónicas acelerando al acto procesal de notificación.

Evitando el diligenciamiento tradicional que es realizado por sernot donde el acto de notificación puede tardar hasta más de un mes en algunos casos en comparación con la notificación electrónica que es instantánea.

En la actualidad el poder judicial en razón de las nuevas tecnologías de la información y comunicación puso en marcha un plan piloto en materia laboral en la corte superior de justicia de lima norte llamado “Expediente judicial digital” donde los procesos son tramitados en una plataforma virtual y todos los actos se realizan en forma digital, acelerando así los tiempos en su gestión, tanto como para la proyección de resoluciones como para la notificación, del mismo modo contribuye evitando un gasto considerable para la administración de justicia, como en tinta, hojas bond y remitos, ente otros, pero en mi opinión personal pienso que este plan piloto debe ser mejorado e implementarse a nivel de todas las materias que se tramiten en esta corte.

Una de las leyes que adecua el uso de las nuevas tecnologías es la Ley N° 30229, La cual adecúa el uso de las tecnologías de información y comunicaciones en el sistema de remates judiciales y en lo que se refiere a las notificaciones de las resoluciones emitidas por órganos judiciales, y que tiene por objetivo regular los remates judiciales dispuestos por los juzgados para que estos se realicen a través de medios electrónicos, del mismo modo también establece su ámbito de aplicación, a las condiciones y modalidades para el remate electrónico judicial por internet.

Dentro de las experiencias internacionales tenemos a México donde existe un tribunal virtual en el estado de nueva león donde cuentan con un sistema informático electrónico que permite administrar expedientes y ofrece servicios de consultas de estado de los mismos.

El plan de implementación de nuevas tecnologías consistió en varias etapas, las cuales fueron i) crear un sistema que opere por internet, donde la partes autorizadas realicen sus consultas sobre la información emitidas por los juzgados, ii) incorporar el envío de resoluciones y recepción de notificaciones electrónicas iii) adaptar el sistema electrónico para trece juzgados civiles así como almacenar todos los expedientes”

Mientras que en costa rica desde el año 2000 se viene implementando la tramitación de “los expedientes electrónicos el cual tiene como objetivo obtener la cultura de cero papel, disminuir el tiempo de espera a los ciudadanos en sus procesos, incorporar la oralidad en

los procesos de tal forma que coadyuven a la celeridad, facilitar a los usuarios el acceso a la justicia y que les permita el litigio mediante la internet”. (Lillo, R.2010)
Según Lillo, R (2009, p.5) indica que:

[...] Es necesario señalar que en este país opera un sistema de notificaciones electrónicas muy peculiar que lo hace de forma automatizada sin intervención del ser humano a los medios electrónicos como correo electrónico y fax en línea, asimismo cuenta con un servicio de mensajería móvil la cual consiste que las partes aporten sus números telefónicos y cada vez que se realice una actuación como el señalamiento de audiencia o alguna notificación, el sistema enviara un mensaje de texto el cual no configura una notificación formal y solo se constituye como una comunicación que acerca al ciudadano con la justicia, así también con el fin de agilizar los procesos se realizaron convenios entre instituciones del estado para poder intercambiar información y de esa forma evitar que las partes presenten documentación por escrito ahorrándoles tiempo y dinero. [...]

En ese sentido es preciso señalar que existe un pleno jurisdiccional regional en materia laboral de Chiclayo del año 2010 donde señala que los adelantos tecnológicos (sistema de posicionamiento global – GPS, entre otros) permiten una fiscalización constante sobre sus trabajadores, incluso en España en la sentencia 1706/2012 el tribunal superior de justicia de Cataluña pronunció sobre la validez del uso de GPS por parte del empleador como mecanismo de fiscalización siempre y cuando este sea utilizado durante la jornada laboral.

Por otro lado la ley que regula el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación en la administración de justicia en España es la Ley 18/2011 donde se introdujo por primera vez la posibilidad de utilizar medios electrónicos e informáticos para el desarrollo de la actividad de los juzgados y tribunales y sus principales objetivos fueron: agilizar los procesos judiciales gracias a los beneficios que ofrecen las nuevas tecnologías de comunicación, expandir y fomentar el uso de las nuevas tecnologías en los servidores judiciales y promover una normatividad que especifique todos los requisitos necesarios para el desarrollo de las diferentes aplicaciones utilizadas por los servidores públicos enfocados en la justicia, con el objetivo de garantizar la seguridad en el intercambio de información.

En Brasil tenemos la Ley N° 11 419/2006 la cual faculta a todos los órganos del poder judicial de Brasil para su tramitación electrónica de procesos y con ello lograr una automatización total o parcial.

Sin embargo pese a que esta ley que regula el uso de medios electrónicos se haya publicado en el 2006, anteriormente en Brasil ya habían experiencias en el manejo de medios electrónicos es así que el tribunal de justicia de rio de janeiro fue el pionero en adoptar este tipo de consultas procesal, por ejemplo con la llamada ley del inquilinato surge la primera disposición respecto a la utilización de un medio electrónico para la práctica de un acto procesal como la notificación mediante facsímil.

Si bien es cierto hubo resistencia de algunos órganos de justicia brasileña como la justicia laboral y federal alegando que ellos ya contaban con un sistema electrónico eficiente. En la actualidad a pesar de la uniformización de sistemas de tramitación electrónica los órganos jurisdiccionales poseen medios distintos para la tramitación de procesos, pero ambos basados en las nuevas tecnologías de información y comunicación.

Y para terminar en costa rica la Ley N° 8687 publicada el 29 de enero del 2009 sobre notificaciones electrónicas, lo que busca es modernizar el servicio dotándolo de mayor eficiencia.

Puede concluirse que la implementación de nuevas tecnologías de la información y comunicación puede traernos diversos beneficios pero al mismo tiempo este debe realizarse de manera minuciosa tomando ciertas precauciones.

Por un lado contribuye en el mejoramiento de acceso a la justicia y con ello el acceso a la información de todo ciudadano, como también en el mejoramiento de la administración de justicia mejorando la imagen institucional cuando vean que sus procesos sean tramitados con mayor celeridad y eficiencia.

Sin embargo no debe dejarse de considerar que dicha implementación de nuevas tecnologías sea a la vez una barrera para aquellas personas que no cuentan con los recursos necesarios de contar con computadoras o móviles con acceso a internet, así como también

esta implementación debe darse en un sistema judicial que respete el debido proceso donde prime la inmediación , la publicidad y oralidad y donde los tribunales se encuentren estructurados para adoptar estos nuevos sistemas, como por ejemplo la ya menciona nueva ley procesal de trabajo “Ley 29497”.

De lo contrario implementar nuevas tecnologías en un sistema escrito y secreto no tendrá el mejor de los éxitos toda vez que podrán mejorarse las computadoras, mejorar la velocidad en la redes internas, eliminarse el expediente físico y modificarlos por uno virtual pero si se sigue manteniendo la lógica del secreto y la burocracia no mejorara la publicidad y transparencia necesarias para un sistema judicial democrático.

En consecuencia la incorporación masiva de las Tecnologías de la Información y Comunicación será el primer paso para la modificación de la gestión de los procesos, lo que permitirá reducir el tiempo, dinero y esfuerzos de personal jurisdiccional, aspecto que mejorará aún más cuando se alcance el uso de manera total en la corte del expediente judicial electrónico. En general, las Tecnologías de Información y Comunicación constituyen una herramienta poderosa en lo que concierne a la reducción de tiempos de duración de los procesos judiciales, así como para optimizar la administración de los despachos judiciales y consecuentemente disminuir el uso de papel y el cuidado del medio ambiente, por otro lado va eliminarlos costos de alquiler de edificios destinados para los archivos, pero todo esto, tiene que ir acompañado de “la urgencia de la transformación de fondo, quiere decir, el cambio obligatorio de la concepción del juicio escrito y secreto por un juicio que se ampare en los principios de oralidad e inmediación, ya que de lo contrario, tal como ya lo hemos mencionado, se correrá el serio riesgo de que pese a todos los esfuerzos por contribuir en la reducción en la carga procesal todo continúe de la misma manera”. (Ricardo, 2010, p.17)

Casilla Electrónica

Se entiende por casilla electrónica como el espacio virtual que el poder judicial otorga a los abogados, y demás partes intervinientes en el proceso a fin de que puedan ser notificados con las resoluciones judiciales y anexos contando con garantías de seguridad.

La iniciativa de implementar las notificaciones electrónicas fue tomada por el poder judicial con el propósito de fomentar la celeridad procesal, transparencia y el uso de la tecnología en aras de tener un sistema de notificación más eficiente en beneficio de la sociedad y que estos puedan tomar conocimiento de las resoluciones judiciales de manera inmediata y en tiempo real.

Es así que la necesidad de implementar este sistema de notificaciones electrónicas surge a raíz de uno de los problemas más grandes que tiene el poder judicial y es precisamente que siempre surgían inconvenientes con el diligenciamiento de las notificaciones físicas en todas las cortes debido a múltiples factores como la falta de recursos humanos, logísticos y siendo ello así nace la iniciativa de mejorar este servicio que se brindan a los justiciables para que las notificaciones sean oportunas y eficaces es por ello que en el año 2001 se promulga la ley 27419 que modifica el código procesal civil, incorporando las notificaciones electrónicas pero esta solo era para la parte que lo haya solicitado lo cual en la práctica no generaba una respuesta masiva del uso de notificación electrónica, posteriormente en el año 2008 se promulga la resolución administrativa N°214 emanada del consejo ejecutivo del poder judicial la cual instaaura el servicio de notificación electrónica en este país, y a su vez en el mismo año se aprueba la directiva N° 015-2008-CE-PJ denominada sistema de notificaciones electrónicas (SINOE).

Sin embargo el problema a nivel normativo era que la notificación electrónica era a pedido de parte y esto cambio cuando el congreso aprueba la ley 30229 la cual adecua el uso de la tecnología en los remates judiciales y servicios de notificaciones disponiendo la obligatoriedad de notificación electrónica en los proceso contenciosos y no contenciosos en todas las cortes a nivel nacional.

Expediente Judicial Electrónico

“El expediente judicial electrónico es la transformación del papel a lo virtual y es una de las prioridades que debe tener el poder judicial para aplicar una celeridad y correcta administración de justicia” Delgado, J. (2012, p119-128)

A su vez Para Ayala, A (2015) señala que:

[...] Un expediente es un conjunto de documentos que requiere una gestión por una persona. Se puede decir que viene a ser un grupo de datos registrados en un soporte mientras dura su gestión y hasta su culminación de una referida actuación institucional, y si este registro de los datos y los documentos que conforman al expediente se encuentran en soporte virtual, entonces estamos frente a un expediente electrónico. [...]

En la actualidad el expediente judicial electrónico viene a ser “un conjunto de información en formato digital, en el cual cada uno de sus involucrados puede participar abiertamente. Se puede decir que el núcleo principal de modernización en la justicia sería la implementación del expediente judicial electrónico. (Justiziaeus, 2017)

El expediente judicial electrónico según Gonzales (2008) “Viene a ser un grupo determinado de documentos electrónicos correspondientes a un procedimiento judicial, asimismo a este se le asignará un código de identificación general a todos los documentos que puedan generar un nuevo proceso, el cual será único e inalterable a lo largo de todo el proceso “lo que nos permitirá su rápida identificación por cualquier órgano del ámbito judicial en un entorno de intercambio de información.(p.152)

Además el Expediente Judicial Electrónico para Lama (2017) viene a ser “Una herramienta que posibilitará el uso de nuevas Tecnologías de Información y Comunicaciones en los procesos judiciales, con el fin de asegurar la celeridad y la transparencia en la solución de los conflictos judiciales; lo cual resulta necesario para una justicia oportuna y al alcance de todos”

Entonces se puede concluir que el expediente judicial electrónico es un sistema de tramitación de procesos judiciales donde prima los documentos virtuales acreditados con firma digital, que nos dará mayor celeridad y transparencia en los procesos.

Dentro de sus principales características Ayala (2015) recalca que:

[...] La rapidez, la cual facilitara los pasajes entre las personas o instituciones que deban trabajarlo, que pueden estar ubicadas en lugares distantes, así como también evitara el extravío del expediente físico lo cual implica un retraso considerable de tiempo, del mismo modo permitirá que sea ubicado rápidamente puesto que gracias a la tecnologías no necesitaremos espacios físicos donde almacenarlo y simplemente tendremos que digitar un código único de expedientes para poder ubicarlo en el sistema, a su vez se volverá descentralizado ya que el soporte técnico que se emplee permitirá que el expediente pueda ser revisado desde cualquier parte sin tener que estar limitados a horarios de atención en los juzgados y tener que acudir a

ellos para la lectura de expedientes, “así pues acercara el tramite a los usuarios y alejara el contacto directo entre litigantes y operadores de justifica disminuyendo así posibilidades de corrupción. [...]

Además es preciso señalar que de contar con estos expedientes electrónicos esta se apoyara en la firma electrónica la cual contarán todos los operadores de justicia y tendrá la misma validez que la manuscrita al mismo tiempo servirá como medio de protección para que personas no autorizadas puedan modificar alguna información.

Asimismo se puede inferir por firma electrónica a cualquier símbolo basado en medios electrónicos gestionado por una persona con la intención autenticar un documento cumpliendo todas las características de una firma manuscrita.

Al mismo tiempo la firma electrónica se puede definir como el conjunto de datos en forma electrónica, que será utilizada para identificar a la persona que desee firmar y que ha sido creada por medios que solo ella podrá utilizar, con un alto grado de seguridad y confianza, bajo su exclusivo control.

Por otro lado mediante la Resolución Administrativa N° 023-2017-P-CSJLI/PJ el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial ordeno instalar y conformar una Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico y la Mesa de Partes Electrónica del Poder Judicial; la cual velará por el cumplimiento e implementación a cabalidad de los referidos programas electrónicos, todos bajo el marco del uso de las nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación; que contribuirán con la gestión de los procesos judiciales, con el fin de asegurar la celeridad y transparencia de las instituciones judiciales y; que será desarrollada por la Gerencia de Informática del Poder Judicial.

En conclusión los principales beneficios del Expediente Judicial Electrónico son la celeridad y la transparencia, toda vez que se evitarán colas, las demandas podrán ser presentadas a cualquier hora del día, los procesos durarán menos tiempo y ya no habrá lugar a corruptelas, para la entrega de propinas a cambio de agilizar los procesos.

En ese sentido tenemos que mencionar también la resolución administrativa N° 228-2017 que regula el reglamento del Expediente judicial electrónico en el Perú.

La Implementación del Expediente Judicial electrónico en Perú

Considero que es necesario que el Poder Judicial del Perú, utilice las herramientas informáticas otorgadas por la era digital existente en este siglo XXI, como son el uso de las tecnologías de la información y comunicación en el servicio de la comunidad; específicamente estoy hablando del uso del Expediente judicial electrónico a fin de dejar en el olvido el expediente judicial físico, vigente aun en nuestro país, el cual es formado con aguja e hilo, lo que trae consigo una serie de inconvenientes y desventajas, generando mucho más gasto y una aglomeración de documentos ocupando espacio en los juzgados y salas.

La implementación del expediente judicial electrónico en nuestro país nos va permitir una mayor agilidad y eficacia sin lugar a dudas, generándola tan ansiada justicia sin papel, que agilizará los procedimientos que sean tramitados en los juzgados, que traerán consigo una mayor seguridad jurídica, acortando el tiempo de respuesta al ciudadano y fundamentalmente eliminando gastos innecesarios por parte del poder judicial.

Asimismo, Sánchez (2017) refiere que:

[...] Se asegurara en primer lugar, la celeridad, dado que facilitara el pasaje de los expedientes entre quienes deben gestionar algún acto procesal, que pueden estar ubicados en lugares alejados; al mismo tiempo el trámite se vuelve más rápido y económico y la gestión más eficiente; evitando con ello la perdida de expedientes en papel, lo que genera retrasos, permitiendo además que, la búsqueda de los expedientes deje de ser un problema para los servidores públicos de la justicia, de igual modo con ello genera la descentralización, dado que, el soporte electrónico permitirá que las partes puedan ver sus expedientes desde cualquier punto del país sin estar limitados a restricciones de horarios en los juzgados para realizar la lectura de sus expedientes.[...]

En ese sentido el poder judicial ha dado un importante paso en cuanto a la modernización de la justicia emprendiendo la migración hacia el expediente judicial electrónico, una plataforma destina a la tramitación de procesos sin el uso de papel.

“Este tipo de expediente empezó a funcionar como plan piloto en octubre de este año en los juzgados comerciales, tributarios y laborales lo cual permitirá reducir la duración de tiempo en los procesos con el objetivo de ganar celeridad y transparencia además de

minimizar cualquier indicio de corrupción”. Secretaria Técnica de la comisión de trabajo del expediente judicial electrónico (septiembre, 2016)

De igual manera disponen la implementación del Expediente Judicial Electrónico en órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Lima mediante Resolución Administrativa N° 600-2017-P-CSJLI/PJ

El Expediente Judicial Electrónico en Brasil

En el país de Brasil, desde hace 7 años atrás se viene implementando el sistema electrónico de expedientes, donde todos los documentos ingresados son por medio virtual. Ya sea la demanda, contestación, notificaciones, y demás documentos propios de un proceso.

Los procesos judiciales, en Brasil, son promovidos por la misma parte interesada, por intermedio de sus abogados, hasta la sentencia. Es decir “los procesos se tramitan electrónicamente y no mediante el papel como antes se solía hacer. En otras palabras, la solicitud del abogado lo realiza desde su oficina. Elabora su demanda acreditada mediante una firma digital, digitaliza los documentos para las pruebas y envía todo de manera virtual” de esta manera el juez va poder examinar y tomar las decisiones que correspondan. La parte demandada podrá también proponer su contestación, y demás escritos a través del sistema virtual. (Sánchez, L. 2007)

Con lo dicho líneas arriba nos damos cuenta que tanto en Brasil como en Perú los procesos son promovidos a iniciativa de parte, la diferencia es que en Brasil están llevándonos ventaja en el uso de nuevas tecnologías de la información ya que los abogados de ese país pueden presentar ya sus demandas desde la comodidad e sus oficinas mientras que aquí aun es un futuro incierto.

La ley 11.419 del 2006 regula el proceso judicial electrónico en Brasil, en las especialidades de civil, laboral y penal, en la cual autoriza que las solicitudes se realicen de manera electrónica así como también autoriza el uso de la firma digital.

Expediente judicial electrónico en España

La implementación del expediente judicial electrónico en España forma parte de unos de los proyectos más relevantes de los que se encuentran actualmente en el ámbito de la justicia de ese país

El ministerio de justicia tiene como objetivo transformar el sistema de justicia para dotarlo de agilidad y transparencia, teniendo al ciudadano como el eje central del cambio, este proyecto contribuye en una justicia sin papel.

Por lo tanto quiere decir que la implantación de una administración judicial que se tramite electrónicamente requiere no sólo un cambio tecnológico que elimine la ya conocida gestión de la documentación de forma lenta y deficiente, sino también un cambio radical en la forma de interactuar lo cual implica la mutación de procedimientos tramitados en papel a lo virtual. “Quiere decir que la Administración de Justicia tendrá que adherirse a las necesidades del siglo XXI. Asimismo, con la implantación del expediente judicial electrónico y la progresiva eliminación del papel se logrará una justicia ecológicamente más sostenible”. (La fundación telefónica, 2009)

Este proyecto dará paso, a un avance notable en la administración de justicia aunado a ello la Ley 18/2011, promulgada el 5 de julio, la cual regula el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia, establece un lapso de tiempo estimado en cuatro años desde la entrada en vigor de la ley que fue el 7 de julio de 2011 para garantizar el pleno cumplimiento de nuevas tecnologías en la administración de Justicia.

Del mismo modo, la implantación del Expediente Judicial Electrónico dará lugar a alcanzar los objetivos regulados por la referida ley, que es una justicia más accesible, ya que será posible hacer el seguimiento del expediente judicial desde cualquier punto geográfico con acceso a Internet, sin la necesidad de recurrir a las oficinas Judiciales, así como también una justicia más transparente, al facilitar la posibilidad de ver quien lo tiene y que acto ha realizado y finalmente una justicia más ágil, porque la tramitación electrónica permite acortar enormemente el tiempo de espera de los ciudadanos.

Expediente judicial electrónico en costa rica

En costa rica ya se encuentra vigente el proyecto llamado “cero papel”, con el objetivo de que todos los documentos que ingresen tramiten bajo la modalidad de expediente virtual, y como parte de este proyecto también se ha implementado adicionalmente un servicio de recepción de documentos virtuales ayudando a que el usuario que no cuente con tecnología de escaneo pueda hacerlo allí. Asimismo, Con el lanzamiento del proyecto de reforma, se tuvo claro desde un inicio la cantidad de procesos tramitados tiempo atrás de manera escrita y burocratizada, posteriormente los profesionales de la sección informática brindaron una capacitación sobre la utilización del sistema de gestión en línea, con ello el despacho Virtual, En la práctica se viene cumpliendo con el sistema tal como fue diseñado, es decir, para que sólo se presente por escrito la demanda y la contestación de la misma y todos los documentos posteriores sea de manera virtual. En la actualidad el sistema informático recepciona las demandas y contestaciones directamente vía Internet mediante formularios establecidos.

Otro logro de este proyecto ha sido “la interconexión de los juzgados con el Registro Público y los Bancos, que ha permitido que se embarguen bienes o cuentas bancarias mediante un correo electrónico. Por lo tanto, un elemento esencial para que la ley funcione como se esperaba ha sido el uso de la tecnología”. (Lillo, 2010)

Causas Que alargan El Proceso

Para Canelo (2006, p.1) “la problemática radica en el doble discurso que se tiene ya que mientras por un lado se tiene que los plazos procesales que se establecen en la legislación son razonables por otro lado esto parece inalcanzable básicamente por problemas marcados en las etapas procesales” que a continuación voy a pasar a mencionar:

La demora en la calificación de demandas y solicitudes cautelares, escritos pueden demorar incluso varios meses, mientras que la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Propio Código Procesal Civil actual señalan que debe tener un plazo máximo de 48 horas.

Asimismo existe una gran cantidad de tiempo que se genera entre la emisión de una resolución y la respectiva notificación. Cabe recalcar que, si en el reporte de seguimiento del poder judicial se desea saber el contenido de una resolución, esto no podrá saberse ni leer el expediente hasta que las partes sean notificadas con dicha resolución.

El expediente judicial puede quedarse días con el especialista legal, sin que el imputado o demandado pueda tener acceso al mismo. Generando un retraso significativo para que estén presente los recursos pertinentes al proceso.

Cuando el justiciable desea saber porque la demora de algún acto Procesal como el proveído de escritos, notificaciones o remisión de sus expedientes a fiscalía las personas encargadas de orientar como las anfitrionas o mesa de partes les indican que deben hablar con el juez de la causa de ocho a nueve de la mañana o por la tarde de cuatro a cuatro y cuarenta y cinco (horario que está establecido en el Perú mediante resolución administrativa del Poder Judicial) para agilizar el trámite. Sin embargo, toda esta situación de ir a entrevistarse con el juez a cargo constituye una pérdida de tiempo, tanto para el Juez por las actividades recargadas que cuenta como para el ciudadano que tiene que dejar de hacer sus labores para constituirse a los juzgados.

El envío de los expedientes de una instancia a otra, como entre el Poder Judicial y el Ministerio Público o algún juzgado que forme un cuaderno para elevarlo a sala se retrasa en ciertas ocasiones por errores de los notificadores como en el llenado de los cargos de remisión o por una dirección mal consignada por ejemplo.

Del mismo modo la Central de Notificaciones suele retrasarse con las notificaciones debido a la excesiva carga con la que cuentan tal es así que llegan a traspapelarse algunas cédulas de notificación generando un retraso mucho mayor en la notificación.

Carga Procesal

Los procesalistas definen la carga procesal como el volumen o cantidad de procesos tramitados en una judicatura, mejor dicho conjunto de procesos asignados a un órgano

jurisdiccional, quiere decir que son expedientes judiciales que se encuentran pendientes de ser resueltos.

Entonces Podemos decir que “La carga procesal de un órgano jurisdiccional es, el conjunto de causas que se tramitan ante un órgano judicial determinado” Salas, J (Lima, 2003)

En la actualidad la sobrecarga procesal absorbe a los jueces y auxiliares judiciales esto le quita tiempo para un mayor estudio de los casos de modo que es posible que la calidad de sus resoluciones sean deficientes o con falta de una debida motivación.

La carga procesal y saturación de expedientes es un problema que afecta directamente al principio de celeridad procesal y el otorgamiento de justicia oportuna, Asimismo la sobrecarga procesal puede ser un factor que incide en la generación de corrupción.

Precisamente por ello debemos realizar acciones destinadas a generar la carga procesal cero y Como carga procesal cero debe entenderse: La existencia en determinado órgano jurisdiccional, de procesos en trámite sin plazos vencidos.

Es por ello que por ejemplo en materia Procesal Laboral la creación de la ley 29497 es esencial ya que instaura de forma concreta la aplicación del principio de celeridad procesal, oralidad, inmediación, principios que hacen que el proceso sean más célere y junta varias actuaciones en una sola, apuntando desde luego a un solo Objetivo concreto el cual como se mencionó anteriormente que es La obtención de una justicia idónea y oportuna.

El principio de celeridad procesal va dirigido a la actividad procesal, con el fin que las diligencias se realicen con debida prontitud, dejando de lado cualquier obstáculo.

Por un lado tenemos la legislación como por ejemplo el art 153 de la ley orgánica del poder judicial, que señala que existe un plazo de cuarenta y ocho horas para el proveído de escritos y por otro lado todo esto se ve utópico por una serie de circunstancias. Donde el consejo ejecutivo del poder judicial podría tener mejores estrategias para favorecer la

agilidad en los procesos y no encontrarnos con la demora en la calificación de demandas, solicitudes que muchas veces duran hasta meses.

Asimismo podemos observar que entre la emisión de una resolución y su notificación en muchos casos demora mucho tiempo perjudicando terriblemente a los justiciables.

Por otro lado cuando estos justiciables desean hablar con los jueces por la demora en sus procesos, los encargados de mesa de partes o anfitriones les indican que el horario de atención es de ocho hasta las nueve de la mañana esto constituye una pérdida de tiempo tanto para los jueces como para la sociedad ya que ese tiempo que perderían acudiendo a los tribunales podrían utilizarlo en otras cosas o simplemente no teniendo que pedir permisos en sus trabajos para poder acudir al poder judicial.

Principio de Celeridad Procesal

Hay que tener en cuenta que los principios que rigen el código Procesal Civil son imperativos y de suma importancia para lograr una correcta administración de justicia y sobretodo obtener que nuestra tutela jurisdiccional efectiva se regule y no se vulnere como suele suceder en muchas oportunidades. Es por ello que se regulan leyes que promueven los principios. Rioja menciona una relación entre la economía procesal y la celeridad procesal indicando “si la celeridad procesal persiguiera la obtención de una justicia oportuna sin demoras, este objetivo se podría lograr durante todo el proceso si se pudiera eliminar traslados”.(Rioja, 2017)

Para Gutiérrez, J. (2009) “al respecto sobre el principio de celeridad procesal concluye que es una forma de remarcar la economía por razón de tiempo, los plazos y dilación innecesaria, Es decir que todo ciudadano sea escuchado en un plazo razonable sin dilaciones ni retrasos, ya que una justicia tardía no es justicia.

Se debe mencionar que la importancia de este principio implica un tiempo prudencial en el que las partes inmersas en un proceso judicial esperan ser atendidos.

Según Carrillo (2013)“Este principio se encuentra muy ligado a la justicia [...], Por esta razón la nueva ley procesal laboral [...], señala que está prohibido cualquier tipo de obstrucción y dilación, ya sea en la audiencia, como en el proceso en sí mismo con la presentación de escritos que solo busquen dilatar entorpecer y ganar tiempo”. (p.42).

A respecto de lo dicho por carrillo debemos recalcar que todo abogado que presente escritos con intenciones de dilatar el proceso o entorpecerlo podrá ser sancionado con multa.

Además, se entiende que, si la pretensión es de carácter esencial para la subsistencia vital de la persona, es importante que el proceso de desarrolle en el menor tiempo posible.

Escobar (2013) hace una observación importante en cuanto a la celeridad procesal indicando que:

[...] Es un principio que está relacionado con muchas dificultades sobre la administración de justicia por el retardo de los procesos, ya que por este principio los procesos debería ser oportuno, sin dilaciones, y tener como fin garantizar los derechos, puesto que el principio de celeridad procesal se interrelaciona con la eficacia que deben tener los órganos jurisdiccionales al momento de resolver los las incertidumbres o conflictos jurídicos que se encuentren en su despacho. [...]

Por otro lado en lo que se refiere a la Celeridad Procesal el “Código Procesal Civil señala que es el juez quien dirige el desarrollo del proceso y al mismo tiempo señala que toda diligencia se realiza en los plazos establecidos, siendo el juez quien dirige a los auxiliares judiciales”. (Código civil, 1983)

Según Canelo la celeridad procesal viene a ser el alma de la justicia y por ello se entiende a una justicia que no debe prolongarse innecesariamente puesto que los ciudadanos deben recobrar su tranquilidad a través de una mejor gestión en los procesos en el más corto plazo, por otro lado también hay que tener en cuenta que la celeridad procesal, como el objetivo principal que busca la justicia; tiene manifestaciones concretas en el proceso, tanto por parte del Poder Judicial, como por parte del ciudadano, quien en muchas oportunidades es quien contribuye a la lentitud procesal con la presentación de escritos innecesarios que presentan con el fin de ganar tiempo ante una determinada situación jurídica.

Al respecto, cabe mencionar que para Sánchez (2004, p286) quien expresa que:

[...] La celeridad procesal es el principio enfocado a la actividad procesal, a fin de que todas las diligencias judiciales se realicen con la brevedad posible, alejando cualquier posibilidad que importe una demora en el desarrollo y continuidad del proceso. Desde la perspectiva del

justiciable o de las partes en general, asimismo puede invocarse este principio del derecho a un proceso sin dilaciones innecesarias. [...]

1.3. FORMULACION DEL PROBLEMA

Según el autor, Rosado (2003) nos indica que:

[...] El problema de investigación es una situación que se necesita que se debata, se investigue y analice y con ello poder plantear posibles soluciones. El problema es una interrogante y por lo general está relacionado con fenómenos y lo que se pretende es que con la investigación se de posibles respuestas a esas interrogantes. [...]

También se puede entender que “Forma parte de un propósito del proceso de investigación, por medio de cual es aceptable la realización de una análisis del tema de investigación, por lo cual se permite establecer una estructura de la investigación (Hernández Fernández y baptista, 2012, p.89)

En ese mismo sentido Silvina (2016) indica que:

[...] Todo problema de investigación es un problema de conocimiento y para ello se va depender del enfoque y un conjunto de interrogantes que se use en relación a los asuntos que se han enfocado el problema, puesto que es importante que, “para plantear un problema de investigación se haya reflexionado y hecho un desarrollo del campo donde se va realizar la investigación. [...]

Problema General

¿Cómo la Tecnología sería la solución a la Carga Procesal en La Corte Superior de Justicia de Lima Norte en el año 2017?

Problema Específico 1:

¿De qué manera influye la utilización de nuevas tecnologías de la información y comunicación en la disminución a la carga procesal en la corte superior de justicia de lima norte en el año 2017?

Problema Especifico 2

¿Cómo contribuye la implementación del Expediente Judicial Electrónico en nuestro Sistema Judicial para disminuir la carga procesal en la corte superior de justicia de lima norte en el año 2017?

1.4 JUSTIFICACION DEL ESTUDIO

Es importante que todo trabajo de investigación sea justificado, en razón a ello nos vemos en la obligación de citar nuevamente autores metodológicos para que nos ilustren el porqué de su importancia.

Para Gómez, (2006) “la Justificación pretende demostrar él porque es importante desarrollar el tema y explicar los beneficios que se obtendrían, asimismo explicar el valor del trabajo que se pretende realizar” (p, 27)

“La justificación del estudio es el primer escalón en el desarrollo de una investigación, la cual consiste en establecer con precisión el contenido del trabajo a presentar, la elección del tema necesariamente le corresponde al investigador”. Bernal, C. (2008, p 27)

Justificación Práctica

Para Bernal, C. “Una investigación tendrá justificación practica cuando su desarrollo pretenda resolver un problema o por lo menos proporcionar mecanismos que al aplicarse contribuirían a resolverlo” (2006, p.106)

El presente trabajo de investigación busca beneficiar a los operarios del Derecho así como disminuir la carga procesal en los diferentes instancias jurisdiccionales, considerando que actualmente en nuestro sistema judicial se puede observar que existe una ausencia del principio de celeridad procesal; y a través del uso de nuevas tecnologías dotarlo de mayor agilidad y eficacia, todo esto contribuye en obtener una justicia sin papel, agilizando la respuesta a los ciudadanos, todo esto importa significativos beneficios al Sistema Judicial Peruano, tales como el ahorro de tiempo de trabajadores públicos, fortalecer la imagen

institucional, lograr que la sociedad a través de la tecnología tenga un mejor acceso a la información legal; los procesos se realicen en menor cantidad de tiempo.

Justificación Teórica

“La justificación teórica nace cuando el fin de la investigación es generar reflexión y debate académico sobre el conocimiento existente comparando teorías” (Rivas, 2012 p 1).

El presente trabajo de investigación pretende demostrar como las nuevas tecnologías contribuirían con la disminución de carga procesal que cuentan los juzgados además se sustenta en el principio de Celeridad Procesal que se encuentra regulado en el art. 6 del texto único de la Ley Orgánica del Poder judicial, art. V del Título Preliminar del Código Procesal Civil, el art. I del Título Preliminar de la Nueva Ley Procesal Del Trabajo N° 29497 los cuales tiene por finalidad que los procesos se tramiten con la menor cantidad de gasto, tiempo y esfuerzo. De esta manera se pueda obtener una justicia más idónea para los partes, haciendo que el proceso sea breve y más simple evitando su irrazonable prolongación, a su vez reducir al mínimo el costo de la administración de justicia.

Justificación Metodológica:

Para el autor Méndez, (2012), la metodología es la aplicación o creación de mecanismos y modelos de investigación.

El presente trabajo será relevante para el derecho en general ya que con la implementación de la tecnología en los procesos judiciales, esta mejorara los tiempos en los actos procesales que deban realizar los servidores de justicia asimismo contribuirá en reducir el tiempo de espera de los ciudadanos en la tramitación de sus procesos amparado al principio de celeridad procesal y con ello generara también un ahorro económico por parte del poder judicial, todo esto por medio de un estudio científico, con enfoque cualitativo donde se hará uso de los métodos y técnicas metodológicas con análisis teóricos, doctrinarios y entrevistas en el tema, para llegar al fin de que se disminuya la carga procesal y los procesos sean más céleres.

1.5 SUPUESTOS U OBJETIVOS DE TRABAJO

Objetivo:

Estos se definen el grado de respuesta donde pretendemos llegar con nuestra investigación.

Tamayo señala que:

[..] El objetivo de la investigación es el enunciado conciso y claro de las metas trazadas por el investigador, la cual será evaluada al final en razón del logro de sus objetivos y si esta investigación es planteada científicamente deberá tener validez en cada una de sus etapas y el logro de cada etapa es lo que permitirá seguir avanzando. [...] (1988, p. 62-63)

Del mismo modo Según vara (2012), los objetivos son acciones propuestas para la investigación, los cuales indicaran las metas del estudio y marcaran el final de una tesis, asimismo indica cómo se realizara (p. 184)

Para el presente trabajo de investigación se tendrá en cuenta los siguientes objetivos:

Objetivo General

Explicar cómo la tecnología sería la solución a la carga procesal en la corte superior de justicia de lima norte en el año 2017.

Objetivo específico 1

Precisar como la utilización de nuevas tecnologías en nuestro sistema judicial influiría en la carga procesal de la corte superior de justicia de lima norte.

Objetivo específico 2

Explicar cómo la implementación del expediente judicial electrónico influiría en la disminución de la carga procesal de la corte superior justicia de lima norte.

Supuesto jurídico

Deben ser descritos como parte de un determinado de conjunto de posibles soluciones, en referencia al problema de investigación, en virtud de los supuestos estas establecen sobre la base de una determinada hipótesis que se emplearan en la presente investigación (Romero, s.f. p.23).

La utilización de la tecnología en nuestro sistema judicial influye significativamente en la sobrecarga procesal porque nos permite dotarlo de mayor agilidad y eficiencia, ya que al obtener un sistema judicial donde todo acto jurídico se tramite de manera virtual contribuiría significativamente en el ahorro de recursos y una simplificación de administración de justicia que repercutirá en una mayor celeridad en la proyección de resoluciones y en consecuencia una gran reducción de tiempos de espera por parte de los justiciables.

Supuesto jurídico 1

Las nuevas tecnologías de la información y comunicación Influyen de manera notable con cambios y transformaciones en el sistema tradicional caracterizado por la escritura transformándolo a un sistema virtual donde además prime la oralidad, las tecnologías de información brindaran agilidad en actos de notificación, video conferencias, firma electrónica que permiten que los tiempos en la gestión de la administración de justicia se acorten y se logre la carga procesal cero.

Supuesto jurídico 2

La implementación del expediente judicial electrónico contribuiría de manera importantísima ya que brindara al ciudadano un servicio de justicia eficiente y oportuna, este cambio es la conversión de documentos y procedimientos físicos a digitales mediante un sistema virtual y seguro asimismo generara la eliminación del uso del papel y la necesidad de trasladar el expediente generando costos adicionales.

II.- METODO:

2.1 DISEÑO DE INVESTIGACION

El diseño de la presente investigación es la Teoría Fundamentada, ya que esta busca comprender los conflictos sociales que se encuentra un contexto, el cual puede ser grupos y comunidades, cabe decir que esta teoría va mucho más allá de los marcos conceptuales.

Según Fernández, Hernández y Baptista (2010): “este tipo de diseño de Teoría Fundamentada emplea un procedimiento sistemático cualitativo para concebir una teoría que enseñe, en un nivel conceptual una acción, una interacción o un área específica”. (p. 492)

La presente investigación es de tipo aplicada y de enfoque cualitativo puesto que está basado en que el investigador tiene que averiguar que el conocimiento puro se cambie en un conocimiento práctico con el fin de proponer una solución a los conflictos sociales. Asimismo es enfoque cualitativo ya que el investigador tiene la elección de manejar la recolección y el análisis de los datos que obtenga, hay que precisar que mediante el enfoque cualitativo no corresponde un cálculo, ya que en el presente trabajo de investigación se centra en examinar un entendimiento del fenómeno.

Tipo de estudio

Según Ñaupas, Mejía, Novoa y Villagómez (2013) indican que:

[...] Las investigaciones aplicadas son aquellas que buscan que el conocimiento puro se convierta en un juicio práctico y útil para solucionar dificultades. La investigación aplicada nace de la urgencia de corregir, optimizar y perfeccionar el desempeño de los sistemas, procedimientos y normas sirviéndose de los avances de la ciencia y tecnología. [...]

Sobre el enfoque cualitativo Ñaupas et al. (2013), sostuvo que:

Si bien la investigación cualitativa maneja la recolección y análisis de datos, no busca experimentar o calcular el grado de cierta cualidad. De hecho, no se centra mucho en el cálculo. La observación y la descripción de los fenómenos se efectúan, pero sin tomar en cuenta demasiado la cuantificación. Más que exactitud se busca lograr el entendimiento profundo de un fenómeno. (p.74)

2.2 METODO DE MUESTREO

Población

Por población se entiende a un determinado grupo de personas que participan del problema que ha sido definido y delimitado en el análisis del problema de investigación, en conclusión este grupo de personas son materia de investigación.

Según Ñaupas, Mejía, Novoa y Villagómez (2013), indican que: “llamamos población al conjunto de individuos, personas o instituciones que son motivos de la investigación”. (p. 87)

En la presente investigación la población está compuesta por los trabajadores de la corte superior de justicia de lima norte, así como también los justiciables que tengan un proceso en la referida corte de justicia.

Muestra

La muestra vendría a ser el subconjunto, es decir, una parte de la población seleccionada por métodos variados, se considera que representa el total y que se toma o separa de ella con ciertos métodos para poder ser estudiada. Una muestra es representativa si se concentra las características de los individuos de la población.

Para la presente investigación, la muestra será participante voluntario, además serán entrevistados especialistas en la materia, así como ingenieros de sistemas e informática trabajadores del Poder Judicial.

Según Fernández, Hernández y Baptista (2010), en este tipo de muestreo la muestra esta conformados de voluntarios.

Caracterización de sujetos

La caracterización de sujetos consiste en “definir quiénes serán los participantes del proceso, las descripciones de los participantes, oficios, estilos, conductas y patrones.” (Abanto, 2013, p. 66).

Los sujetos que forman parte de esta investigación son los operadores del Derecho como: Jueces, especialistas judiciales, asistentes judiciales, abogados, las partes en el proceso

(demandado/demandante), los ingenieros de informática del Poder Judicial y personas relacionadas al tema.

Por consiguiente, corresponde señalar y describir a los sujetos que intervienen en el presente proceso, a efectos de ubicar su rol en el problema:

Fuente: Elaboración propia, 2017

Característica/ Sujetos.	Nivel Educativo	Oficio o Profesión	Cargo o función principal
Usuarios del Poder Judicial / Hombres y Mujeres	Personas Naturales relacionadas al problema de un nivel académico básico.	Empleados, amas de casa, Comerciantes, vendedores.	Personas relacionados al problema.
Expertos o especialistas en la Materia	Personas dominantes del tema de investigación con nivel educativo superior.	Ingenieros Informáticos del Poder Judicial especialistas en el Desarrollo del Expediente Judicial Electrónico	Manejan toda el área de sistema e informática del Poder judicial. Son quienes analizan el tema.
Funcionarios Públicos y Abogados.	Representantes públicos en relación al tema con un nivel educativo superior.	Trabajadores del Poder Judicial como: Jueces y Secretarios y Abogados.	Son los operarios del Poder Judicial, trabajando para el Estado.

2.3 RIGOR CIENTIFICO

Técnicas e Instrumentos de recolección de datos, Validez

La técnica está referida al método en la que el investigador obtendrá información que se necesita con el propósito de comprobar el supuesto de la investigación materia de estudio.

Fernández, Hernández y Baptista (2010, p37) expresa que:

[...] La recolección de datos en una investigación cualitativa pretende obtener datos de personas, comunidades o situaciones, que luego se convertirán en información. Estos datos son extraídos con el objetivo de analizarlos y comprenderlos, para obtener respuestas a las preguntas de investigación y generar conocimientos. [...]

En ese sentido, la investigación se apoyará a través de técnicas de recolección de datos e información, tales como las entrevistas a realizarse a los miembros de la muestra.

Es por ello, que se utilizará y empleará los siguientes instrumentos: Las guías de entrevista.

Ahora, bien, al respecto cabe mencionar que de los instrumentos de recolección de datos, estos deberán reunir requisitos esenciales, entre los que se encuentran la confiabilidad y validez

Validez de Instrumentos

Al respecto Osuna (1996, p.51), sostiene que:

[...] La validez de contenido se determina antes de la aplicación del instrumento, con el fin de someterlo al juicio de profesionales, expertos en la tema que se investiga para conseguir este objetivo se requiere como mínimo tres expertos en la materia. [...]

En palabras de Hernández, Fernández y Baptista (2010), sostuvieron que: “se conoce como validez al grado que un instrumento realmente mide la variable que intenta medir”. (p. 201)

En conclusión la validez se refiere a la utilidad que todo instrumento posee, brindándole al investigador una indagación exacta señalando que la validez de dicha información se determine antes de aplicar el instrumento.

En la Presente investigación se emplea la validez, a través de la técnica de Validación denominada Juicio de expertos lo cual se realizará a través de profesionales como experto en metodología de investigación científica.

Guía de Entrevistas:

Según Hernández “la entrevista cualitativa es más íntima, flexible y abierta que la cuantitativa, se puede definir como una reunión para conversar e intercambiar opiniones entre personas el entrevistador y el entrevistado”(Hernández, 2014)

2.4. ANALISIS CUALITATIVO DE DATOS

Métodos de análisis de datos:

Para Hernández (2014)

[...] El análisis de datos en una investigación cualitativa inicia en paralelo con la recolección de datos, por lo que mediante el proceso de análisis el investigador puede adaptarlo o no respecto a el contexto de su estudio en particular, siendo que el investigador tendrá que analizar los datos, organizar las unidades y categoría que se encuentre en los datos, así como sus relaciones con el objetivo de expresarse en función al planteamiento del problema. [...]

El método de análisis en la investigación cualitativa le permite al investigador recolectar información de la cual tendrá la disposición de adoptarlo o no a los contextos de estudio que está realizando siendo que una vez que ha recolectado la información tendrá que examinar la información recogida, organizar sus unidades y categorías, así como también tendrá que pronunciarse en su función a su planteamiento del problema.

Centty (2006) sostuvo que en “la investigación Cualitativa el método inductivo es cuando el proceso se orienta de lo simple a lo más difícil, siendo que dicha táctica es más probo ya que la persona aprecia los hechos y a la ves señala el inicio de un fenómeno o problema”.

Es decir que la investigación Cualitativa es un método inductivo ya que el investigador en su estudio a realizar comenzara de lo más sencillo a lo más complejo, puesto que este método es más integro, porque el investigador valora los sucesos e indica el inicio de un problema social.

El método de análisis que se realizará posteriormente para el desarrollo de la tesis será la entrevista a expertos en el tema.

Se debe tener en cuenta que el presente trabajo es de método inductivo, ya que el autor de la investigación observara los acontecimientos que darán el inicio al problema social.

Unidad de Análisis: Categorización

Centty: (2006) sostuvo que:

[...] La unidad de análisis es aquel mecanismo por el cual se logra la obtención de la información siendo que se tiene que precisar a quien o a quienes se ha de aplicar la Muestra para la obtención de la información. Cabe precisar que en la unidad de análisis tiene que identificarse con la finalidad de explicar el tipo de instrumento de recolección de información ya que al no haber similitud, su intervención proveyendo información puede llegar a ser confuso o distorsionada. [...]

La unidad de análisis es el mecanismo mediante el cual se logra la obtención de la información, a su vez se tiene que señalar a quien o a quienes se va aplicar la muestra y de esa forma poder obtener la información.

Categoría	Definición conceptual	Subcategorías
<p data-bbox="145 309 300 398">La Tecnología</p> <p data-bbox="145 1133 268 1223">Carga Procesal</p>	<p data-bbox="368 309 777 595">La tecnología se puede definir como el conjunto de conocimientos con las que el ser humano desarrolla un mejor entorno para hacer una vida más útil y placentera.</p> <p data-bbox="368 1014 777 1447">Los procesalistas definen la carga procesal como el volumen o cantidad de procesos tramitados en una judicatura, o conjunto de procesos asignados a un órgano jurisdiccional, quiere decir que son expedientes judiciales que se encuentran pendientes de ser resueltos</p>	<p data-bbox="799 309 1406 338">Tecnologías de la Información y Comunicación:</p> <p data-bbox="799 353 1485 589">Las tecnologías de la información y la comunicación, están referidas a una nueva forma de procesamiento de la información, que permite un mayor y más fácil acceso a la misma, las cuales se caracterizan por la digitalización de las tecnologías de registro de contenidos</p> <p data-bbox="799 663 1214 692">Expediente Judicial Electrónico:</p> <p data-bbox="799 707 1485 1043">El expediente judicial electrónico es un conjunto de documentos que se tramitan en un soporte virtual, al mismo que se le asignará un código de identificación general, que será único e inalterable a lo largo de todo el proceso, permitiendo su identificación por cualquier órgano del ámbito judicial en un entorno de intercambio de información.</p> <p data-bbox="799 1117 1214 1146">Principio de Celeridad Procesal:</p> <p data-bbox="799 1162 1485 1397">El principio de celeridad procesal es la expresión concreta de la economía por razón de tiempo, los plazos y dilación innecesaria, Es decir que todo ciudadano sea escuchado en un plazo razonable sin dilaciones ni retrasos.</p>

2.5. ASPECTOS ETICOS

Según las características de la investigación se considera los aspectos éticos a los valores y Principios que debe tener el investigador para elaborar su trabajo de acuerdo a las normas establecidas.

El presente trabajo ha sido desarrollado respetando las normas éticas y morales ya que la autor se ajusta a los parámetros establecidos por la universidad así como también a las indicaciones del profesional que ha venido asesorándolo. Asimismo el desarrollo de la tesis se desarrollara con profesionales que me brindaran su autorización para la entrevista, para concluir, todos los datos que se presenten en este proyecto son fidedignos y conforme a la guía de redacción APA.

III. DESCRIPCION DE RESULTADOS

Al respecto Otiniano (2014) “Es la etapa de la investigación donde se debe interpretar los comentarios y los análisis de los instrumentos que se aplicaron para la recolección de datos que generó aportes a la investigación. Con el propósito de la búsqueda de un resultado más amplio a las respuestas mediante otros conocimientos disponibles” (p.26).

La información obtenida (resultados) se ha ordenado, tomando en consideración el orden de los objetivos en las cuales fueron formulados las preguntas para la presente investigación.

OBJETIVO GENERAL

Explicar cómo la tecnología sería la solución a la carga procesal en la corte superior de justicia de lima norte en el año 2017

Sobre lo particular, existen situaciones específicas que ameritan tomar en cuenta las mismas que coadyuvaran al esclarecimiento del objetivo general mencionado líneas arriba.

1- ¿Cómo a través de la tecnología se daría solución a la carga procesal de la Corte Superior de Justicia de lima Norte?

Al respecto, Cairo (2018) manifiesta que “Se eliminaría el papel, lo que evitaría el hacinamiento de expedientes y además facilitaría al operador de justicia dar cuenta con mayor celeridad”.

A su vez, Vicuña (2018) sostuvo que “Se da solución respetando los plazos, facilita la notificación electrónica, le llega en el día las notificaciones”.

En Tanto, Flores (2018) señaló que “La tecnología es de gran ayuda actualmente en la CSJLN con la implementación del expediente judicial digital”.

Asimismo, Cardozo (2018) indico que “La solución sería tecnología digital, convirtiendo el proceso físico a digital”.

Por otro lado, Zapata (2018) señaló que “Mediante el uso de la tecnología se puede establecer mecanismos automáticos de organización de tareas (V. ej. Creación de bandejas para impulso según estado procesal) lo que generaría mayor eficiencia en la reducción de la carga procesal”

2- ¿Usted cree que la utilización de la tecnología en la corte superior de justicia de lima norte ayude a reducir los costos y/o materiales de los juzgados?

Al respecto, Zapata (2018) señaló que “Si, V, ej. Se reduce tiempo en búsqueda física de expedientes, como también se reduce uso de papel por las notificaciones electrónicas”.

Asimismo, Cairo (2018) señaló que “Si, ya no se consume tanto papel ni tinta para los procesos”.

En tanto, Vicuña (2018) indico que “Si menos papel”

A su vez, Flores (2018) manifestó que “Claro que sí, y no solo ello, también habría mayor celeridad en la tramitación de los procesos”

En ese sentido, Cardozo (2018) señaló que “Si con la ayuda de la tecnología reduciendo el costo en uso de papel y mensajerías con tecnología digital”

3.- ¿Considera importante la utilización de tecnología en nuestro sistema judicial? ¿Por qué?

Al respecto, Vicuña (2018) señaló que “Si, porque permite al usuario tomar conocimiento e las resoluciones en menos tiempo.”

De la misma manera, Flores (2018) manifestó que “Si, porque ayuda a optimizar los recursos y que los procesos sean mucho más rápido, beneficiando así a los litigantes.”

En tanto, Cardozo (2018) indico que “Si, porque el uso de la tecnología automatiza varios procesos que generan gastos tiempo en la tramitación.”

A su vez, Zapata (2018) señaló que “Si, porque genera mayor eficiencia y transparencia en el servicio de impartición de justicia.”

Por otro lado, Cairo (2018) manifestó que “Si es importante, ya que ayuda a reducir costos y trae consigo celeridad procesal (notificaciones electrónicas).”

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Precisar Como La Utilización De Nuevas Tecnologías En Nuestro Sistema Judicial Influiría En La Carga Procesal De La Corte Superior De Justicia De Lima Norte

4.- ¿Cree usted que implementando nuevas tecnologías en la corte superior de justicia de lima norte se pueda dar mejor el cumplimiento al principio de celeridad?

Al respecto, Cairo (2018) señaló que “Si, ya que facilita el acceso a los expedientes, pero debe capacitarse al personal”.

Por su parte, Vicuña (2018) manifestó que “Si, Sistemas que contribuyan al trabajo que sea sencillo con la finalidad de acelerar el procedimiento”.

En tanto, Flores (2018) indico que “Claro que sí, se optimiza los procesos internos para la tramitación de los expedientes”.

A su vez, Cardozo (2018) manifestó que “Por la desaparición de tiempos muertos y demoras usando tecnología digital y automatizando procesos”.

En esa misma línea, Zapata (2018) indico que “Si, porque puede generarse mecanismos automáticos de control y organización de trabajo, lo que a su vez generaría celeridad en atención a la carga”.

5.- ¿Considera importante la utilización de nuevas tecnologías en nuestro sistema judicial para resolver los procesos en menor cantidad de tiempo posible?

Al respecto, Zapata (2018) señala que “Si, porque su uso se puede lograr pautas automatizadas de trabajo, no obstante se requiere que la tecnología contemple las necesidades de la institución a fin de que ayude y no obstaculice.

A su vez, Vicuña (2018) refirió que “Si, porque el litigante necesita solución a sus problemas en menos tiempo posible”.

En tanto, Flores (2018) manifestó que “Si, porque esta ayudaría a que los litigantes encuentren de manera oportuna una tutela jurisdiccional efectiva”.

Por su parte, Cardozo (2018) señalo que “Porque usando nuevas tecnologías mejoramos la calidad en la obtención a los procesos y en menor tiempo”.

6.- ¿Qué tanto puede influir la utilización de nuevas tecnologías en la corte superior e justicia de lima norte en la reducción del tiempo en los procesos judiciales?

Al respecto, Cardozo (2018) señaló que “Influye de manera positiva ya que ayudando a eliminar procesos largos y tediosos el personal no se esfuerza y da una mejor atención al público”.

A su vez, Cairo (2018) manifestó que “Influye en 80%, ya que es necesario que se capacite al personal”.

Por otro lado, Zapata (2018) indicó que “Considero que si se cuenta con las tecnologías adecuadas (sistemas de digitalización, notificación electrónica, soportes de redes adecuadas, etc.) la influencia puede generar una importante reducción en los tiempos de los procesos judiciales”.

En tanto, Vicuña (2018) Vicuña manifestó que “Las personas (usuarios) estarían más satisfechos en que sus procesos se resuelvan en el menor tiempo posible”.

En esa línea, Flores (2018) señaló que “Con la implementación del expediente judicial digital en la actualidad se ha reducido considerablemente el tiempo de los procesos judiciales, sobre todo en los juzgados que conocen la N.LPT.”

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Explicar cómo la implementación del expediente judicial electrónico influiría en la disminución de la carga procesal de la corte superior de justicia de lima norte

7.- ¿Cree usted que es necesario la implementación del expediente judicial electrónico en la corte superior de justicia de lima norte para disminuir la concurrencia física de los usuarios al poder judicial?

Al respecto, Flores (2018) señala que “Si, de esta manera los litigantes a través de sus abogados podrán presentar sus demandas y escritos de forma virtual sin necesidad de apersonarse al juzgado correspondiente”.

A su vez, Cardozo, (2018) manifestó que “Es muy necesario, ya que al ser el expediente en formato electrónico, ya que al ser el expediente en formato electrónico, puede ser visto por internet con mecanismos de seguridad adecuados”.

En tanto, Cairo (2018) manifestó que “Ya se viene implementando, pero debería aplicarse desde la presentación de la demanda así hay menos concurrencia”.

En esa línea, Zapata (2018) indico que

“Si, pero debe implementarse la presentación de demandas y escritos (aspecto que en la CSJLN aún no está implementado) aspecto que entiendo si ha sido contemplado en el EJE, lo que no sucede con el EJD que es lo que se viene aplicando en lima norte”.

Por otro lado, Vicuña (2018) señala que “Si, este sistema ahorraría tiempo y dinero tanto a l entidad y al público porque desde casa podría revisar sus correos, casilla, presentar escritos etc.”

8.- ¿Considera importante la implementación de un expediente judicial electrónico por parte de la corte superior de justicia de lima norte para resolver los procesos con la menor cantidad de dinero y esfuerzo humano posible?

Al respecto, Vicuña (2018) señala que “Si menos gastos en material (menos hojas) esfuerzo humano en cargar expedientes voluminosos, evitar extravíos de escritos, de expedientes, aranceles, etc.”

En tanto, Flores (2018) manifestó que “Muy importante ya que se optimiza recursos del estado debido a que no se tendrían que imprimir resoluciones, todo será digital”.

Por otra parte, Cardozo (2018) señala que “Es muy importante la implementación, para obtener un menor tiempo en los procesos eliminando costos y esfuerzo humano”

A su vez, Cairo (2018) indico que “Si es importante, reduce uso de papel e incluso facilita la elaboración de resoluciones y su notificación”.

En esa misma línea, Zapata (2018) señalo que “Es en definitiva importante, pero requiere que dicho servicio contemple las necesidades y realidad de la CSJLN, pues de lo contrario puede ser hasta contraproducente.”

9.- ¿Qué tanto puede influir la utilización del expediente judicial electrónico en la reducción de gastos y/o costos de los procesos Judiciales?

Al respecto, Zapata (2018) manifestó que “Mucho, pues se está hablando de reducción e recursos (papel, instalaciones para archivo documental, etc.) y tiempo en un mejor manejo de la carga procesal.”

En tanto, Vicuña (2018) señalo que “Menos gasto de enviar el expediente de un órgano judicial a otro, menos gasto en materiales, menos tiempo al notificar.”

En esa misma línea, Flores (2018) señalo que “Considera que bastante debido a que ya no se utilizaran papel ni anaqueles (repletos de expedientes), de manera que así habrá más espacio en los ambientes de trabajo.”

Asimismo, Cardozo (2018) indico que “influye de gran manera ya que al ser digital el expediente ya no generamos gastos en papel ni espacios físicos para almacenarlos.”

Por otro lado, Cairo (2018) concluyo que “Influye mucho, aun que es necesario invertir en personal que digitalice y en capacitar a los servidores públicos”

IV. DISCUSSION

Por la presente, se estableció lo concerniente a la discusión de resultados se ha previsto considerar los resultados obtenidos de técnica de la entrevista, tanto de manera independiente como de manera integral. Cabe mencionar que la discusión se desprende en virtud a los objetivos (**Objetivo General y Objetivos Específicos**) que guiaron la presente investigación, se detalla de la siguiente manera:

OBJETIVO GENERAL

Explicar cómo la tecnología sería la solución a la carga procesal en la corte superior de justicia de lima norte en el año 2017

SUPUESTO JURIDICO GENERAL

La utilización de la tecnología en nuestro sistema judicial influirá significativamente en carga procesal porque nos permitirá dotarlo de mayor agilidad y eficiencia, ya que al obtener un sistema judicial donde todo se tramite de manera virtual este contribuiría enormemente en el ahorro de recursos y una simplificación de administración de justicia que repercutirá en una mayor celeridad

1 Al respecto, Ayala (2015) señala que la utilización de la tecnología en nuestro sistema judicial influiría en la rapidez la cual facilitara los pasajes entre las personas o instituciones que deban trabajarlo, que pueden estar ubicadas en lugares distantes, así como también evitara el extravió del expediente físico lo cual implica un retraso considerable de tiempo, del mismo modo permitirá que sea ubicado rápidamente puesto que gracias a la tecnologías no necesitaremos espacios físicos donde almacenarlo y simplemente tendremos que digitar un código único de expedientes para poder ubicarlo en el sistema, a su vez se volverá descentralizado ya que el soporte técnico que se emplee permitirá que el expediente pueda ser revisado desde cualquier parte sin tener que estar limitados a horarios de atención en los juzgados y tener que acudir a ellos para la lectura de expedientes.

2. Asimismo, se ha encuestado a un total de cinco personas, y por consiguiente el 100% de los mismos señalaron que, si están de acuerdo que el uso de la tecnología en nuestro sistema de justicia dotaría de celeridad a los procesos judiciales asimismo de esa forma se evitarían gastos considerables para el estado y para los justiciables, ya que no se gastarían en diferentes útiles de oficina y/o movilidad así como también ahorrando tiempo, un recurso muy valioso, tanto para los operadores de justicia y los justiciables, por otro lado descentraliza ya que desde cualquier punto de acceso a internet se le podría dar seguimiento de sus procesos.

3. Sánchez (2017) En su publicación “*La implementación del Expediente Judicial Digital en el Perú*” al respecto de los beneficios de las nuevas tecnologías de la información y comunicación Concluye que:

[...] Es fundamental que se utilicen nuevas tecnologías en el servicio de la administración de justicia, específicamente la implementación del expediente judicial digital con el objetivo de dejar atrás el expediente judicial físico formado por pabito y aguja el cual viene generando inconvenientes y retrasos en los procesos judiciales debido a que demanda mucho tiempo, como por ejemplo la formación de cuadernos cautelares y excepciones. Asimismo procurar un ahorro de dinero destinado a la compra de materiales de oficina y al traslado de los expedientes a otros órganos como fiscalía para la emisión de los dictámenes o también para el traslado de los expedientes a los archivos. [...]

4. Fisfalen (2014) en su tesis titulada “*Análisis Económico de la Carga Procesal del Poder Judicial*” para obtener el grado de Magister en Derecho en la Pontificia Universidad Católica del Perú respecto de carga procesal manifiesta que:

[...]Se ha comprobado que la productividad de los operadores de justicia no ha mejorado con el transcurso de los años, dicha productividad podría mejorarse al implementar nuevas políticas que permitan aumentar capital humano así como también su respectiva capacitación o también política que incluyan la utilización de nuevas tecnologías de información que reduzcan tiempos en la tramitación de los expedientes judiciales. [...]

5. asimismo en nuestra constitución política en el Artículo 14° establece que [...] es deber del estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país [...] es por ello que se advierte que habiéndose dispuesto por una norma legal de mayor jerarquía de nuestra legislación, no debe ser vulnerada por ninguna norma de inferior jerarquía, ni ver opacada por la burocracia ya que, todo ciudadano tiene derecho de acceder a una justicia oportuna con la finalidad de resolver un conflicto de intereses o una incertidumbre jurídica.

De lo antes esbozado se puede inferir que, los especialistas que trabajan en un sistema digital como son los juzgados laborales concuerdan en que la tecnología simplifica las tareas para los operadores de justicia y a su vez acorta los tiempos de muchos actos procesales, obteniendo así los justiciables una pronta respuesta para sus procesos generando una mejor sensación en la sociedad al respecto de una justicia eficaz.

En tanto, conforme a las guías de entrevista, antecedentes nacionales y marco teórico, del trabajo de investigación, está debidamente motivado y acreditado por qué se debe utilizar la tecnología en toda las materias de la corte superior de justicia de lima norte la cual no solo va dotar de celeridad a los procesos haciendo respetar el principio de celeridad procesal que hace décadas que no se cumple, sino también el ahorro inmenso para el estado y en gastos de materiales de oficina y para los justiciables el ahorro del tiempo en apersonarse a los juzgados para entrevistarse con los secretarios o magistrados a fin de impulsar sus procesos ya que al tener una sobre carga laboral se torna demasiado lento los procesos por lo que, la urgencia de implementar expedientes electrónicos a nivel de la corte e lima norte resulta importante, En cuanto se capitalice la inversión en la tecnología en nuestro sistema judicial, se obtendrá estrictamente el beneficio de los justiciables y a su vez del estado peruano.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Precisar como la utilización de nuevas tecnologías en nuestro sistema judicial influiría en la carga procesal de la corte superior de justicia de lima norte

SUPUESTO ESPECIFICO 1

las nuevas tecnologías de la información y comunicación Influyen de manera notable con cambios y transformaciones en el sistema tradicional caracterizado por la escritura transformándolo a un sistema virtual donde además prime la oralidad, lo cual permitirá que los tiempos en la gestión de la administración de justicia se acorten y se logre la carga procesal cero.

1. Nadal (2009) en su tesis titulada “*Las nuevas tecnologías en la administración de justicia. La validez y eficacia del documento electrónico en sede procesal*” para obtener el grado académico de doctorado en la Universitat de Les Illes Balears España, respecto de justicia electrónica señala que:

[...] Ciertamente una justicia lenta no es justicia, y el objetivo central es convertirla en una justicia de calidad, con actos procesales céleres y eficaces la cual será posible obtener mediante la aplicación de nuevas tecnologías de la información y comunicación cuyas nuevas herramientas pretenden agilizar procesos reduciendo los tiempos y costos. [...]

Cabe mencionar que el Tribunal Constitucional ha dado un paso importante en el proceso de modernización tecnológica al digitalizar más de 100,000 resoluciones con valor legal. Para el magistrado Eloy Espinoza quien integra el tribunal constitucional, la justicia que no está al alcance del ciudadano no es justicia lo que se pretende es una actuación jurisdiccional y administrativa cero papel, es así que los casos de inconstitucionalidad que se inician en el tribunal constitucional ya se encuentran digitalizados y los procesos de habeas data, habeas corpus y de amparo que llegan ya se encuentran digitalizados también, el objetivo principal a largo plazo es tener expedientes digitales.

2. En ese sentido la ley 28303 “Ley marco de la ciencia, e innovación tecnológica” en el Perú nos indica que la presente ley tiene por objetivo promocionar, consolidar y difundir la transferencia de la ciencia e innovación tecnológica en el país, del mismo modo tenemos la ley 27269 mediante la cual se aprobó la ley de firmas y certificados digitales que regula la firma digital otorgándole el mismo valor y eficacia legal que la manuscrita

En ese sentido es preciso señalar que existe un pleno jurisdiccional regional en materia laboral de Chiclayo del año 2010 donde señala que los adelantos tecnológicos (sistema de posicionamiento global – GPS, entre otros) permiten una fiscalización constante sobre sus trabajadores, incluso en España en la sentencia 1706/2012 el tribunal superior de justicia de Cataluña se pronunció sobre la validez del uso de GPS por parte del empleador como mecanismo de fiscalización siempre y cuando este sea utilizado durante la jornada laboral.

Por otro lado la ley que regula el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación en la administración de justicia en España es la Ley 18/2011 donde se introdujo por primera vez la posibilidad de utilizar medios electrónicos e informáticos para el desarrollo de la actividad de los juzgados y tribunales y sus principales objetivos fueron: agilizar los procesos judiciales gracias a los beneficios que ofrecen las nuevas tecnologías de comunicación, expandir y fomentar el uso de las nuevas tecnologías en los servidores judiciales y promover una normatividad que especifique todos los requisitos necesarios para el desarrollo de las diferentes aplicaciones utilizadas por los servidores públicos enfocados en la justicia, con el objetivo de garantizar la seguridad en el intercambio de información.

3. En tanto, al total de cinco personas encuestadas, el 100% de los mismos advirtieron que, si están de acuerdo, que las nuevas tecnologías de comunicación influyen en los procesos judiciales dotándolos de celeridad. Donde además se aporta transparencia dándole mayor credibilidad al sistema de justicia.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Explicar cómo la implementación del expediente judicial electrónico influiría en la disminución de la carga procesal de la corte superior justicia de lima norte

SUPUESTO ESPECIFICO 2

La implementación del expediente judicial electrónico contribuiría de manera importante ya que brindara al ciudadano un servicio de justicia eficiente y oportuna, asimismo generara la eliminación del uso del papel y la necesidad de trasladar el expediente generando costos adicionales.

1. Sánchez (2017) En su publicación “*La implementación del Expediente Judicial Digital en el Perú*” al respecto de los beneficios de las nuevas tecnologías de la información y comunicación Concluye que:

[...] Es fundamental que se utilicen nuevas tecnologías en el servicio de la administración de justicia, específicamente la implementación del expediente judicial digital con el objetivo de dejar atrás el expediente judicial físico formado por pabito y aguja el cual viene generando inconvenientes y retrasos en los procesos judiciales debido a que demanda mucho tiempo, como por ejemplo la formación de cuadernos cautelares y excepciones. Asimismo procurar un ahorro de dinero destinado a la compra de materiales de oficina y al traslado de los expedientes a otros órganos como fiscalía para la emisión de los dictámenes o también para el traslado de los expedientes a los archivos. [...]

2. Además el Expediente Judicial Electrónico para Lama (2017) viene a ser “Una herramienta que posibilitará el uso de nuevas Tecnologías de Información y Comunicaciones en los procesos judiciales, con el fin de asegurar la celeridad y la transparencia en la solución de los conflictos judiciales; lo cual resulta necesario para una justicia oportuna y al alcance de todos”

Entonces se puede concluir que el expediente judicial electrónico es un sistema de tramitación de procesos judiciales donde prima los documentos virtuales acreditados con firma digital, que nos dará mayor celeridad y transparencia en los procesos.

Dentro de sus principales características Ayala (2015) recalca que:

[...] La rapidez, la cual facilitara los pasajes entre las personas o instituciones que deban trabajarlo, que pueden estar ubicadas en lugares distantes, así como también evitara el extravío del expediente físico lo cual implica un retraso considerable de tiempo, del mismo modo permitirá que sea ubicado rápidamente puesto que gracias a la tecnologías no necesitaremos espacios físicos donde almacenarlo y simplemente tendremos que digitar un código único de expedientes para poder ubicarlo en el sistema, a su vez se volverá descentralizado ya que el soporte técnico que se emplee permitirá que el expediente pueda ser revisado desde cualquier parte sin tener que estar limitados a horarios de atención en los juzgados y tener que acudir a ellos para la lectura de expedientes, “así pues acercara el trámite a los usuarios y alejara el contacto directo entre litigantes y operadores de justifica disminuyendo así posibilidades de corrupción. [...]

3. Debe entenderse que la implementación del expediente judicial electrónico en nuestro país nos va permitir una mayor agilidad y eficacia sin lugar a dudas, generándola tan

ansiada justicia sin papel, que agilizara los procedimientos que sean tramitados en los juzgados, que traerán consigo una mayor seguridad jurídica, acortando el tiempo de respuesta al ciudadano y fundamentalmente eliminando gastos innecesarios por parte del poder judicial.

Asimismo, Sánchez (2017) refiere que:

[...] Se asegurara en primer lugar, la celeridad, dado que facilitara el pasaje de los expedientes entre quienes deben gestionar algún acto procesal, que pueden estar ubicados en lugares alejados; al mismo tiempo el trámite se vuelve más rápido y económico y la gestión más eficiente; evitando con ello la perdida de expedientes en papel, lo que genera retrasos, permitiendo además que, la búsqueda de los expedientes deje de ser un problema para los servidores públicos de la justicia, de igual modo con ello genera la descentralización, dado que, el soporte electrónico permitirá que las partes puedan ver sus expedientes desde cualquier punto del país sin estar limitados a restricciones de horarios en los juzgados para realizar la lectura de sus expedientes.[...]

En ese sentido el poder judicial ha dado un importante paso en cuanto a la modernización de la justicia emprendiendo la migración hacia el expediente judicial electrónico, una plataforma destina a la tramitación de procesos sin el uso de papel.

Asimismo, en cuanto a los encuestados que fueron un total de cinco personas, es decir el 100% de los mismos señalo que, si está de acuerdo, que se implemente el expediente judicial electrónico toda vez que resultara muy beneficioso en relación al ahorro de tiempo y dinero.

V.CONCLUSION

PRIMERO: La utilización de la tecnología en nuestro sistema judicial influiría de manera importante ya que nos permite dotar a los procesos de mayor rapidez la cual facilitara los pasajes entre las personas o instituciones que deban trabajarlo, ya que todo proceso se trabajaría mediante plataformas virtuales lo cual implica un gran ahorro de tiempo y por consiguiente combatir de manera frontal la carga procesal que ya existe en los juzgados, a su vez se volverá descentralizado ya que el soporte técnico que se emplee permitirá que el expediente pueda ser revisado desde cualquier parte sin tener que estar limitados a horarios de atención en los juzgados y tener que acudir a ellos para la lectura de expedientes.

SEGUNDO: Las nuevas tecnologías de la información y comunicación van a influir en nuestro sistema judicial a tal punto de convertirla en una justicia de calidad, con actos procesales céleres y eficaces cuyas nuevas herramientas pretenden agilizar procesos reduciendo los tiempos y costos, es decir una justicia sin papel y para ello se requerirá varios factores como la digitalización de la información, una automatización de la gestión procesal que facilite una mejor transparencia para con los ciudadanos así como también la videoconferencia y grabación de juicios como soporte para agilizar los procesos.

TERCERO: La implementación del expediente judicial electrónico va influir de manera notable toda vez que se puede decir que es el núcleo principal de modernización en la justicia, con el fin de asegurar la celeridad y la transparencia en la solución de los conflictos judiciales; lo cual resulta necesario para una justicia oportuna y al alcance de todos, entonces se puede concluir que el expediente judicial electrónico es un sistema de tramitación de procesos judiciales donde prima los documentos virtuales acreditados con firma digital, que nos dará mayor celeridad y transparencia en los procesos.

Por ende acercara el trámite a los usuarios y alejara el contacto directo entre litigantes y operadores de justifica disminuyendo así posibilidades de corrupción.

VI. RECOMENDACIÓN

PRIMERO: Se debe concientizar a los justiciables, sociedad y operadores de justicia que la influencia de la tecnología en el ámbito de la justicia es importantísimo, ya que nos trae consigo muchos beneficios tanto para el estado como para la sociedad, en ese sentido se debe brindar capacitaciones gratuitas en los juzgados de las diferentes materias así como también los colegios, y/o lugares públicos donde ya se vaya dejando en claro este gran cambio que necesita nuestro sistema judicial.

SEGUNDO: El consejo ejecutivo del poder judicial debe centrar su atención en la implementación de las nuevas tecnologías de información y comunicación en todas la materias y acelerar el proceso de cambio toda vez que son herramientas que nos facilita la labor a los operadores de justicia ya sea en las audiencias con los equipos modernos de grabación de audio y video, los registros biométricos para los procesados, agendas electrónicas con el fin de frustrar audiencias etc.

TERCERO: Del mismo modo el consejo ejecutivo del poder judicial debe destinar mayor presupuesto o gestionar el prestamos con el banco mundial para la implementación del expediente judicial electrónico ya que se ha podido evidenciar que en su proyecto piloto de “Expediente judicial Digital” que opera en los juzgados laborales de la corte superior de justicia de lima norte, se vienen cumpliendo los plazos procesales y por consiguiente cumpliendo con el principio de celeridad procesal, obteniendo como respuesta una justicia oportuna y eficaz, y que sin duda al implementarse en las demás materias se llegara a la tan ansiada carga cero, lo que además fortalece la imagen institucional.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Doctrina

- Almeida filho, y Araujo. Proceso electrónico o teoría general do proceso electrónico rio de janeiro, 2010. Recuperado de <https://es.scribd.com/document/312181212/PROCESO-ELECTRONICO-Y-TEORIA-GENERAL-DEL-PROCESO-ELECTRONICO-pdf>
- Ayala, A (14 de enero Del 2015) Implementación del expediente electrónico en Perú [mensaje de un Blog]. Recuperado de <http://angieayalaacero.blogspot.pe/>
- Cabero, J. (2005) “*Cibersociedad y juventud: la cara oculta (buena) de la Luna, en Aguiar, M.V. Y Farray, J.I.*” (2005): Un nuevo sujeto para la sociedad de la información. A Coruña, Netbjblo, 13-42. Disponible en <http://tecnologiaedu.us.es/cuestionario/bibliovir/ciberjuve.pdf>
- Cabero, J. (2001): “*Tecnología educativa. Diseño y utilización de medios en la enseñanza*”, Barcelona, Paidós
- Cabero, J. (1994) “*Nuevas tecnologías, comunicación y educación*”, Comunicar, 3, 14-25
- Carrillo, F. (2013). Comentarios a la Nueva Ley Procesal de Trabajo (ley 29497). Lima, Perú: Ideas Solución Editorial.
- Delgado, J. (2012, p119-128) “Una concepción integral del expediente judicial electrónico”, Revista Aranzadi de derecho y nuevas tecnologías. Recuperado de <http://docplayer.es/12212677-Desafios-del-poder-judicial-ante-las-nuevas-tecnologias-una-concepcion-integral-del-expediente-judicial-electronico.html>
- Escobar, M. (2010). “*Análisis, Diseño e implementación de un sistema de apoyo al seguimiento de procesos judiciales para un estudio de abogados*” (Tesis para obtener el Título) Recuperada de [http://www.ESCOBAR_MAYRA_ANALISIS_DISE% C3% 91 O_IMPLEMENTACION_SISTEMA_APOYO_SEGUIMIENTO% 20\(4\).pdf](http://www.ESCOBAR_MAYRA_ANALISIS_DISE% C3% 91 O_IMPLEMENTACION_SISTEMA_APOYO_SEGUIMIENTO% 20(4).pdf)

- Expediente Judicial Electrónico (“Ministerio de Justicia”, 2012, p15) *Informes de Modernización Judicial en España*. Recuperado de http://www.sisej.com/documentos/doc_view/1404-el-expediente-judicial-electronico
- Gasparín, (2008). En su investigación “*Actualización tecnológica en la administración de justicia*”. En México.
- Gonzales, L (2008). Manual Práctico. 315 preguntas esenciales sobre el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la administración de justicia (colección Guías Prácticas). Costa Rica: UNED
- Gobato, F. (2004): “Nuevos Entornos para una comunidad virtual consolidada”, Ried, v.7:1/2, pp. 205-217
- JustiziaEus: Administración de justicia en Euskadi (enero, 2017) recuperado de <https://www.justizia.eus/noticias/que-es-el-expediente-judicial-electronico>.
- Lama, H (2017) Uso de la Tecnología en el Proceso Judicial [Diapositivas]. Poder Judicial del Perú. Recuperado de <http://docplayer.es/55998282-Conferencia-expediente-judicial-electronico-implementacion-y-funcionamiento-viernes-21-de-julio-de-2017.html>.
- Lillo, R (2009) El rol de las nuevas tecnologías en el sistema de justicia recuperado de: <http://inecip.org/wp-content/uploads/Inecip-Sistemas-Judiciales-N%C2%BA-16.pdf>
- La fundación telefónica, (2009, p23) en su artículo de investigación “*Las tecnologías de la Información y Comunicación en la Justicia del Futuro*”. Recuperado de: https://www.fundaciontelefonica.com/arte_cultura/publicaciones_listado/pagina-item-publicaciones/itempubli/10/
- Lillo, R (2010) Buenas prácticas en el uso de nuevas tecnologías en el poder judicial. Recuperado de: <http://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/3938/Informebuenaspracticasenelusodenuevastecnologiasenelpoderjudicial.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Morales, J. (2016). En su investigación “La implementación de Notificaciones Electrónicas en el Distrito Judicial de La Libertad y su Contribución a la Economía y Celeridad Procesal. Recuperado de: <http://repositorio.upao.edu.pe/handle/upaorep/1812>.
- Nadal, I. (febrero, 2009). Las nuevas tecnologías en la administración de justicia. La validez y eficacia del documento electrónico en sede procesal. (Tesis de doctorado) recuperada de: http://dspace.uib.es/xmlui/bitstream/handle/11201/2698/Jaume_Bennasar_Andres.pdf?sequence=1
- Página oficial Poder Judicial del Estado de Nuevo León. PROGRAMA DE Cooperación Unión Europea – México. El Tribunal Virtual. Innovación legislativa, tecnológica e institucional. Procuraduría General de la República. México 2006. Recuperada de: <https://www.pjenl.gob.mx/>.
- Rioja, B. A. (20 de Enero de 2017). *Celeridad procesal y actuación de la sentencia impugnada en el Proceso Civil Peruano*. Recuperado de: "<http://blog.pucp.edu.pe/blog/seminariotallerdpc/2008/12/01/celeridad-procesal-y-actuacion-de-la-sentencia-impugnada-en-el-proceso-civil-peruano/>"
- Sánchez, L. (febrero, 2017). “La implementación del Expediente Judicial Digital en el Perú” [mensaje en un blog] Recuperado de <http://reddocente.uladech.edu.pe/profiles/blogs/la-implementacion-del-expediente-judicial-digital-en-el-per>.
- Sacristán Romero, Francisco (2006). La irrupción de las nuevas tecnologías de la información en los ámbitos educativos [versión electrónica]. Holo gramática. Recuperado de: http://www.cienciared.com.ar/ra/usr/3/203/n5_v1_pp65_75.pdf.
- Secretaría Técnica de la comisión de trabajo del expediente judicial electrónico (septiembre, 2016) recuperado de: https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/eje/s_eje/as_prensa/as_noticias/cs_n_eje_reducira_duracion_de_procesos.
- Sánchez, Pablo (2004) “Manual de Derecho Procesal Penal”. IDEMSA, Lima.
- Sánchez, L (2 de febrero del 2017) La implementación del Expediente Judicial Digital en el Perú [Mensaje de un Blog]. Recuperado de:

<http://reddocente.uladech.edu.pe/profiles/blogs/la-implementaci-n-del-expediente-judicial-digital-en-el-per>

Torres, E. (2009, p156) *Revista Oficial del Poder Judicial*. Informática y Justicia en el Perú
Recuperado

de:<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/f07f4a8045957aff977bd77db27bf086/10.+Jueces+Edgardo+Torres+L%C3%B3pez.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=f07f4a8045957aff977bd77db27bf086>.

Varios autores, “Las TIC en la Justicia del Futuro, Colección Fundación Telefónica, Editorial Ariel, Madrid, España, 2009, pág. 26. recuperado de:https://www.gobiernodecanarias.org/justicia/documentos/LAS_TIC_EN_LA_JUSTICIA_DEL_FUTURO.pdf.

Legislación

Código Civil 1983

Directiva N° 15-2008 sistema de notificaciones electrónicas (SINOE)

Ley Orgánica del Poder judicial

Nueva Ley Procesal Laboral 29497

Ley de Firmas y Certificados Digitales “Ley N° 27269” Alberto Fujimori Presidente de la República del Perú. Recuperado de <https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2014/03/Ley27269.pdf>

Ley 59/2003 de 19 de diciembre firma electrónica España. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/pdf/2003/BOE-A-2003-23399-consolidado.pdf>

Resolución administrativa N° 600-2017-P-CSJLI/PJ Diario Oficial el Peruano (19 de octubre del 2017)

Resolución Administrativa N° 23-2017-P-CSJLI/PJ Poder Judicial. Recuperado de https://vlex.com.pe/vid/657780313?_ga=2.216938142.943978261.1509926369-1572470517.1507476333

Resolución Administrativa N° 28-2017-CE-PJ Reglamento del Expediente Judicial

Electrónico. Recuperado de:

http://eje.pe/wps/wcm/connect/c1443f004219f3aea5cdf7b3be91b58f/Reglamento_EJE.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=c1443f004219f3aea5cdf7b3be91b58f.

Resolución Administrativa N° 214-2008-CE-PJ implementación de notificaciones electrónicas

Referencias Metodológicas:

Abanto, I. (2013). *Diseño y desarrollo del proyecto de investigación*. Trujillo, Perú. Escuela de Postgrado Universidad Cesar Vallejo.

Arias, F. (2006) el proyecto de investigación, Introducción a la metodología científica, (5° ed.) Venezuela

Bear F, D. (2008) introducción a la metodología de la investigación. México Editorial Shalom

Centty, D. (2006) *Manual metodológico para el investigador científico*. Arequipa, Perú: Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Gómez, M (2006) introducción a la metodología de la investigación (1° ed) Argentina

Hernández, Fernández y baptista (2010) metodología de la investigación (5°ed.)

Hernández, R. (2014). *Metodología de la investigación*. 6ed. Lima, Perú: Mc Graw Hill Educación

Jiménez, C. (2008). Metodología de la Investigación Tecnológica. Recuperado de: <http://www.slideshare.net/GestioPolis.com/metodologia-de-la-investigacion-tecnologica>.

Ñaupas, P.; Mejía, M.; Novoa, R. y Villagómez (2013). *Metodología de la investigación científica y elaboración de tesis*. Lima, Perú: San Marcos.

Osuna, E. (1996). *Normas para la elaboración presentación y evaluación de los trabajos especiales de grado*. Caracas, Venezuela: Universidad Santa María.

Ramos, C (2014) como hacer una tesis de derecho y no envejecer en el intento. (2° ed.). Perú

Rosado, M (2003) Metodología de la investigación y evaluación (1° ed) México

Tesis, de investigación. (22 de abril de 2017). "*Tesis de Investigación, población y muestra*,. Recuperado de: <http://tesisdeinvestig.blogspot.pe/2012/01/poblacion-y-muestra.html>"

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA PARA ELABORACIÓN DE INFORME DE TESIS

NOMBRE DEL ESTUDIANTE:

CARLOS ALBERTO CASTRO ROJAS

FACULTAD/ESCUELA: FACULTAD DE DERECHO

TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	La Tecnología Como Solución a La Carga Procesal En La Corte Superior De Justicia De Lima Norte En El Año 2017.
PROBLEMA GENERAL	¿Cómo la Tecnología sería la solución a la Carga Procesal en La Corte Superior de Justicia de Lima Norte en el año 2017?
PROBLEMAS ESPECIFICOS	Problema Específico 1: ¿De qué manera influye la utilización de nuevas tecnologías de la información y comunicación en la disminución a la carga procesal en la corte superior de justicia de lima norte en el año 2017? Problema Especifico 2 ¿Cómo contribuye la implementación del Expediente Judicial Electrónico en nuestro Sistema Judicial para disminuir la carga procesal en la corte superior de justicia de lima norte en el año 2017?
SUPUESTO GENERAL	La utilización de la tecnología en nuestro sistema judicial influirá significativamente en carga procesal porque nos permitirá dotarlo de mayor agilidad y eficiencia, ya que al obtener un sistema judicial donde todo se tramite de manera virtual este contribuiría enormemente en el ahorro de recursos y una simplificación de administración de justicia que repercutirá en una mayor celeridad.
SUPUESTOS ESPECIFICOS	Supuestos Específicos 1) las nuevas tecnologías de la información y comunicación influyen de manera notable con cambios y transformaciones en el sistema tradicional caracterizado por la escritura transformándolo a un sistema virtual donde además prime la oralidad, sobre esta base debe analizarse los aportes adicionales que nos brindarían las tecnologías de información como actos de notificación, video conferencias, firma electrónica que permiten que los tiempos en la gestión de la administración de justicia se acorten y se logre la carga procesal cero. .

	2) La implementación del expediente judicial electrónico contribuiría de manera importantísima ya que brindara al ciudadano un servicio de justicia eficiente y oportuna, asimismo generara la eliminación del uso del papel y la necesidad de trasladar el expediente generando costos adicionales.
OBJETIVO GENERAL	Explicar cómo la tecnología sería la solución a la carga procesal en la corte superior de justicia de lima norte en el año 2017.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p style="text-align: center;">Objetivos Específicos</p> <p>Objetivo específico 1 Precisar como la utilización de nuevas tecnologías en nuestro sistema judicial influiría en la carga procesal de la corte superior de justicia de lima norte.</p> <p>Objetivo específico 2 Explicar cómo la implementación del expediente judicial electrónico influiría en la disminución de la carga procesal de la corte superior justicia de lima norte.</p>
DISEÑO DEL ESTUDIO	Cualitativa – método de Teoría fundamentada
POBLACIÓN ESCENARIO DE ESTUDIO	Corte Superior de Justicia de Lima Norte.
CATEGORÍAS	1) La Tecnología. 2) La Carga Procesal

GUÍA DE LA ENTREVISTA

TÍTULO: LA TECNOLOGÍA COMO SOLUCIÓN A LA CARGA PROCESAL EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE EN EL AÑO 2017

INSTITUCIÓN: _____

ENTREVISTADO: _____

CARGO: _____

Explicar cómo la tecnología sería la solución a la carga procesal en la corte superior de justicia de lima norte en el año 2017.

- Explique usted ¿cómo a través de la tecnología se daría solución a la carga procesal de la corte superior de justicia de lima norte?

.....
.....

.....
.....

- ¿Usted cree que la utilización de la tecnología en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte ayude a reducir los costos y/o materiales de los juzgados?

.....
.....

.....
.....

- Indique Ud. Si ¿considera importante la utilización de tecnología nuestro sistema Judicial? ¿por qué?

.....
.....

.....
.....

Precisar como la utilización de nuevas tecnologías en nuestro sistema judicial influiría en la carga procesal de la corte superior de justicia de lima norte

- ¿Cree usted que implementando nuevas tecnologías en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte se pueda dar mejor cumplimiento al Principio de Celeridad? ¿por qué?

.....
.....

.....
.....

- Indique Ud. Si ¿considera importante la utilización de nuevas tecnologías en nuestro sistema judicial para resolver los procesos en menor cantidad de tiempo posible?¿por qué?

.....
.....

.....
.....

- Explique usted ¿qué tanto puede influir la utilización de nuevas tecnologías en la corte superior de justicia de lima norte en la reducción del tiempo en los procesos judiciales?

.....
.....

.....
.....

Explicar cómo la implementación del expediente judicial electrónico influiría en la disminución de la carga procesal de la corte superior justicia de lima norte.

- ¿Cree usted que es necesario la implementación del expediente judicial electrónico en la corte superior de justicia de lima norte para disminuir la concurrencia física de los usuarios al Poder judicial? ¿Por qué?

.....
.....

.....
.....

- Indique Ud. Si ¿considera importante la implementación de un expediente judicial electrónico por parte de la corte superior de justicia de Lima Norte para resolver los procesos con la menor cantidad de dinero y esfuerzo humano posible?

.....
.....

.....
.....

- Explique usted ¿qué tanto puede influir la utilización del expediente judicial electrónico en la reducción de gastos y/o costos de los procesos judiciales?

.....
.....

.....
.....

FIRMA DEL ENTREVISTADO

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: Pedro Santisteban Llontop
 1.2. Cargo e institución donde labora: F. S. de Milicia Policial
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
 1.4. Autor(A) de Instrumento:

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												✓	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												✓	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												✓	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												✓	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												✓	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												✓	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												✓	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												✓	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												✓	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												✓	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

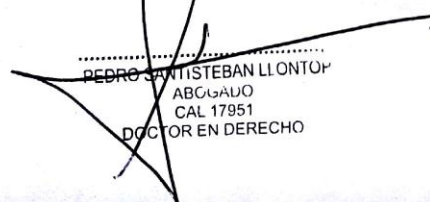
90%

Lima, del 2015

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No Telf.: 955025432

09803311


 PEDRO SANTISTEBAN LLONTOP
 ABOGADO
 CAL 17951
 DOCTOR EN DERECHO

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: CHAUER RODRIGUEZ ELIAS
 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: GUIA DE ENTREVISTAS
 1.4. Autor(A) de Instrumento:

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												Y	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												Y	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												Y	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												Y	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												Y	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												Y	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												Y	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 10 NOVIEMBRE del 2015


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
43304596
 DNI No..... Telf:.....

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: Jorge Rodríguez Figueroa
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
 1.4. Autor(A) de Instrumento:

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado, para valorar las categorías.													
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

95
00

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, del 2015

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. Telf.

[Firma manuscrita]
 DR. RODRIGUEZ FIGUEROA JORGE
 ABOGADO CAL N° 1048
 ADMINISTRADOR - CLAP 3363

GUÍA DE LA ENTREVISTA

TÍTULO: LA TECNOLOGÍA COMO SOLUCIÓN A LA CARGA PROCESAL EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE EN EL AÑO 2017

INSTITUCIÓN: Poder Judicial Lima Norte

ENTREVISTADO: Estepanía Coiro Rojas

CARGO: Especialista Legal

Explicar cómo la tecnología sería la solución a la carga procesal en la corte superior de justicia de lima norte en el año 2017.

- Explique usted ¿cómo a través de la tecnología se daría solución a la carga procesal de la corte superior de justicia de lima norte?

Se eliminaría el papel, lo que evitaría el basuramiento de expedientes y además facilitar al operador de justicia de cuenta con mayor celeridad.

- ¿Usted cree que la utilización de la tecnología en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte ayude a reducir los costos y/o materiales de los juzgados?

Sí, ya no se consume tanto papel ni tinta para los procesos.

- Indique Ud. Si ¿considera importante la utilización de tecnología nuestro sistema Judicial? ¿por qué?

Sí es importante, ya que ayuda a reducir costos y trae mayor celeridad procesal (Notif. Electrónicas)

Precisar como la utilización de nuevas tecnologías en nuestro sistema judicial influiría en la carga procesal de la corte superior de justicia de lima norte

- ¿Cree usted que implementando nuevas tecnologías en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte se pueda dar mejor cumplimiento al Principio de Celeridad? ¿por qué?

Si, ya que facilita el acceso a los expedientes pero debe capacitarse al personal.

- Indique Ud. Si ¿considera importante la utilización de nuevas tecnologías en nuestro sistema judicial para resolver los procesos en menor cantidad de tiempo posible? ¿por qué?

Si es importante

- Explique usted ¿qué tanto puede influir la utilización de nuevas tecnologías en la corte superior de justicia de lima norte en la reducción del tiempo en los procesos judiciales?

Influye un 80%, ya que es necesario que se capacite al personal.

Explicar cómo la implementación del expediente judicial electrónico influiría en la disminución de la carga procesal de la corte superior justicia de lima norte.

- ¿Cree usted que es necesario la implementación del expediente judicial electrónico en la corte superior de justicia de lima norte para disminuir la concurrencia física de los usuarios al Poder judicial? ¿Por qué?

Ya se viene implementando, pero debería aplicarse desde la presentación de la demanda así hay menos concurrencia.

- Indique Ud. Si ¿considera importante la implementación de un expediente judicial electrónico por parte de la corte superior de justicia de lima norte para resolver los procesos con la menor cantidad dinero y esfuerzo humano posible?

Sí es importante, reduce uso papel e incluso facilita la elaboración de resoluciones y su notificación.

- Explique usted ¿qué tanto puede influir la utilización del expediente judicial electrónico en la reducción de gastos y/o costos de los procesos judiciales?

Influye mucho, aunque es necesario invertir en personal que digitalice y en capacitar a los servidores públicos.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ 
ESTEFANIA [Signature]
MOD. 001 [Signature]
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NOROCCIDENTAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NOROCCIDENTAL
FIRMA DEL ENTREVISTADO

GUÍA DE LA ENTREVISTA

TÍTULO: LA TECNOLOGÍA COMO SOLUCIÓN A LA CARGA PROCESAL EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE EN EL AÑO 2017

INSTITUCIÓN: Poder Judicial Lima Norte Sede Módulos Laboral, Macedo.

ENTREVISTADO: Jasmine Vicuña Hinojosa

CARGO: Secretaria Judicial.

Explicar cómo la tecnología sería la solución a la carga procesal en la corte superior de justicia de lima norte en el año 2017.

- Explique usted ¿cómo a través de la tecnología se daría solución a la carga procesal de la corte superior de justicia de lima norte?

Se da solución respetando los plazos, facilita la notificación electrónica llega en el día las notificaciones.

- ¿Usted cree que la utilización de la tecnología en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte ayude a reducir los costos y/o materiales de los juzgados?

Sí. menos papel.

- Indique Ud. Si ¿considera importante la utilización de tecnología nuestro sistema Judicial? ¿por qué?

Sí. porque permite al usuario tomar conocimiento de las resoluciones en menos tiempo.

Precisar como la utilización de nuevas tecnologías en nuestro sistema judicial influiría en la carga procesal de la corte superior de justicia de lima norte

- ¿Cree usted que implementando nuevas tecnologías en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte se pueda dar mejor cumplimiento al Principio de Celeridad? ¿por qué?

Si. Sistemas que contribuyan al trabajo
que sea sencillo con la finalidad de acelerar el procedimiento.

- Indique Ud. Si ¿considera importante la utilización de nuevas tecnologías en nuestro sistema judicial para resolver los procesos en menor cantidad de tiempo posible? ¿por qué?

Si. porque el litigante necesita solución a
sus problemas en menos tiempo posible.

- Explique usted ¿qué tanto puede influir la utilización de nuevas tecnologías en la corte superior de justicia de lima norte en la reducción del tiempo en los procesos judiciales?

las personas (usuarios) estarían más Satisfechos
en que sus procesos se resuelvan en el menor
tiempo posible.

Explicar cómo la implementación del expediente judicial electrónico influiría en la disminución de la carga procesal de la corte superior justicia de lima norte.

- ¿Cree usted que es necesario la implementación del expediente judicial electrónico en la corte superior de justicia de lima norte para disminuir la concurrencia física de los usuarios al Poder judicial? ¿Por qué?

Si. este sistema ahorraría tiempo y dinero tanto a la entidad y al público porque desde casa podría revisar sus correos. Casilla, presentar escritos, etc.

- Indique Ud. Si ¿considera importante la implementación de un expediente judicial electrónico por parte de la corte superior de justicia de lima norte para resolver los procesos con la menor cantidad dinero y esfuerzo humano posible?

Si. menos gasto en material (menos hojas) esfuerzo humano en cargar expedientes voluminosos, evitar extracciones de escritos, de expedientes, aranceles, etc.

- Explique usted ¿qué tanto puede influir la utilización del expediente judicial electrónico en la reducción de gastos y/o costos de los procesos judiciales?

menos gasto de enviar el expediente de un órgano judicial a otro. menos gasto en materiales, menos tiempo al notificar.


FIRMA DEL ENTREVISTADO

GUÍA DE LA ENTREVISTA

TÍTULO: LA TECNOLOGÍA COMO SOLUCIÓN A LA CARGA PROCESAL EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE EN EL AÑO 2017

INSTITUCIÓN: Poder Judicial

ENTREVISTADO: Noelia Lisbet Zapata Páez

CARGO: Juez

Explicar cómo la tecnología sería la solución a la carga procesal en la corte superior de justicia de lima norte en el año 2017.

- Explique usted ¿cómo a través de la tecnología se daría solución a la carga procesal de la corte superior de justicia de lima norte?

Mediante el uso de la tecnología se puede establecer mecanismos automáticos de organización de tareas (v.g. creación de bandjas para impulso según estado procesal) lo que generaría mayor eficiencia en la reducción de la carga procesal.

- ¿Usted cree que la utilización de la tecnología en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte ayude a reducir los costos y/o materiales de los juzgados?

Si. V.g. se reduce tiempo en búsqueda física de expedientes, como también se reduce uso de papel por las notificaciones electrónicas.

- Indique Ud. si ¿considera importante la utilización de tecnología nuestro sistema Judicial? ¿por qué?

Si, porque genera mayor eficiencia y transparencia en el servicio de impartición de justicia.

Precisar como la utilización de nuevas tecnologías en nuestro sistema judicial influiría en la carga procesal de la corte superior de justicia de lima norte

- ¿Cree usted que implementando nuevas tecnologías en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte se pueda dar mejor cumplimiento al Principio de Celeridad? ¿por qué?

Si, porque puede generarse mecanismos automáticos de control y organización de trabajo, lo que a su vez generaría celeridad en la atención de la carga.

- Indique Ud. Si ¿considera importante la utilización de nuevas tecnologías en nuestro sistema judicial para resolver los procesos en menor cantidad de tiempo posible? ¿por qué?

Si, porque mediante su uso se puede lograr pautas automatizadas de trabajo, no obstante se requiere que la tecnología contemple las necesidades de la institución a fin de que ayude y no obstaculice.

- Explique usted ¿qué tanto puede influir la utilización de nuevas tecnologías en la corte superior de justicia de lima norte en la reducción del tiempo en los procesos judiciales?

Considero que si se cuenta con las tecnologías adecuadas (sistemas de digitalización, notificación electrónica, soportes de redes adecuados, etc) la influencia puede generar una importante reducción en los tiempos de los procesos judiciales

Explicar cómo la implementación del expediente judicial electrónico influiría en la disminución de la carga procesal de la corte superior justicia de lima norte.

- ¿Cree usted que es necesario la implementación del expediente judicial electrónico en la corte superior de justicia de lima norte para disminuir la concurrencia física de los usuarios al Poder judicial? ¿Por qué?

Sí, pero debe implementarse la presentación web de demandas
y recursos (aspecto que en la CSJLN aún no está implementado) aspecto
que entiendo si ha sido contemplado en el EJE, lo que no sucede con
el EJD q' es lo q' se viene aplicando en Lima Norte.

- Indique Ud. Si ¿considera importante la implementación de un expediente judicial electrónico por parte de la corte superior de justicia de lima norte para resolver los procesos con la menor cantidad dinero y esfuerzo humano posible?

Es en definitiva importante, pero requiere que dicho servicio
contemple las necesidades y realidad de la CSJLN, pues de
lo contrario puede ser hasta contraproducente.

- Explique usted ¿qué tanto puede influir la utilización del expediente judicial electrónico en la reducción de gastos y/o costos de los procesos judiciales?

Mucho, pues se está hablando de reducción de recursos (papel,
instalaciones para archivo documental, etc) y tiempo en un mejor
manejo de la carga procesal.


PODER JUDICIAL
NOELIA LISBET ZAPATA PACCORI
JUEZ TITULAR
SEGUNDO JUZGADO DE FALTA LABORAL - NIPI
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE
FIRMA DEL ENTREVISTADO

GUÍA DE LA ENTREVISTA

TÍTULO: LA TECNOLOGÍA COMO SOLUCIÓN A LA CARGA PROCESAL EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE EN EL AÑO 2017

INSTITUCIÓN: Poder Judicial - Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

ENTREVISTADO: Sandra Flores Valqui

CARGO: Secretaria Judicial

Explicar cómo la tecnología sería la solución a la carga procesal en la corte superior de justicia de lima norte en el año 2017.

- Explique usted ¿cómo a través de la tecnología se daría solución a la carga procesal de la corte superior de justicia de lima norte?

La tecnología es de gran ayuda actualmente en la CSJLN en la implementación del Expediente Judicial Digital.

- ¿Usted cree que la utilización de la tecnología en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte ayude a reducir los costos y/o materiales de los juzgados?

Claro que sí, y no solo ello, también habría mayor celeridad en la tramitación de los procesos.

- Indique Ud. Si ¿considera importante la utilización de tecnología nuestro sistema Judicial? ¿por qué?

Sí, porque ayuda a optimizar los recursos y que los procesos sean mucho más rápidos beneficiando así a los litigantes.

Precisar como la utilización de nuevas tecnologías en nuestro sistema judicial influiría en la carga procesal de la corte superior de justicia de lima norte

- ¿Cree usted que implementando nuevas tecnologías en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte se pueda dar mejor cumplimiento al Principio de Celeridad? ¿por qué?

Creo que sí, porque se optimiza los procedimientos internos para la tramitación de los expedientes.

- Indique Ud. Si ¿considera importante la utilización de nuevas tecnologías en nuestro sistema judicial para resolver los procesos en menor cantidad de tiempo posible? ¿por qué?

Sí, porque esto ayudaría a que los litigantes encuentren de manera oportuna una tutela jurisdiccional efectiva.

- Explique usted ¿qué tanto puede influir la utilización de nuevas tecnologías en la corte superior de justicia de lima norte en la reducción del tiempo en los procesos judiciales?

con la implementación del expediente judicial digital en la actualidad se ha reducido considerablemente el tiempo de los procesos judiciales, sobre todo en los juzgados que conforman la N.L.P.T.

Explicar cómo la implementación del expediente judicial electrónico influiría en la disminución de la carga procesal de la corte superior justicia de lima norte.

- ¿Cree usted que es necesario la implementación del expediente judicial electrónico en la corte superior de justicia de lima norte para disminuir la concurrencia física de los usuarios al Poder judicial? ¿Por qué?

Sí, de esta manera los litigantes a través de sus abogados podrán presentar sus demandas y escritos de forma virtual sin necesidad de apersonarse al juzgado correspondiente.

- Indique Ud. Si ¿considera importante la implementación de un expediente judicial electrónico por parte de la corte superior de justicia de lima norte para resolver los procesos con la menor cantidad dinero y esfuerzo humano posible?

Muy importante ya que ^{se} optimiza recursos del Estado
debido a que no se tendrán que imprimir resoluciones, todo
será digital.

- Explique usted ¿qué tanto puede influir la utilización del expediente judicial electrónico en la reducción de gastos y/o costos de los procesos judiciales?

Considero que bastante debido a que ya no se utilizan
papel ni carpetas (copias de expedientes), de manera que así
habrá más espacio en los ambientes de trabajo.


FIRMA DEL ENTREVISTADO

GUÍA DE LA ENTREVISTA

TÍTULO: LA TECNOLOGÍA COMO SOLUCIÓN A LA CARGA PROCESAL EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE EN EL AÑO 2017

INSTITUCIÓN: _____

ENTREVISTADO: EMILIO CARDOZO GALARZA

CARGO: ENCARGADO AREA INFORMATICA MODULO CORPORATIVO LABORAL

Explicar cómo la tecnología sería la solución a la carga procesal en la corte superior de justicia de lima norte en el año 2017.

- Explique usted ¿cómo a través de la tecnología se daría solución a la carga procesal de la corte superior de justicia de lima norte?

La solución sería utilizar tecnología digital, convirtiendo el proceso físico a digital.

- ¿Usted cree que la utilización de la tecnología en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte ayude a reducir los costos y/o materiales de los juzgados?

Sí, con ayuda de la tecnología reduciendo el costo en uso de papel y mensajerías con tecnología digital

- Indique Ud. Si ¿considera importante la utilización de tecnología nuestro sistema Judicial? ¿por qué?

Por que el uso de la tecnología automatiza varios procesos que generan gastos y tiempo en la tramitación.

Precisar como la utilización de nuevas tecnologías en nuestro sistema judicial influiría en la carga procesal de la corte superior de justicia de lima norte

- ¿Cree usted que implementando nuevas tecnologías en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte se pueda dar mejor cumplimiento al Principio de Celeridad? ¿por qué?

Por la desaparición de tiempos muertos y demoras usando tecnología digital y automatizando procesos

- Indique Ud. Si ¿considera importante la utilización de nuevas tecnologías en nuestro sistema judicial para resolver los procesos en menor cantidad de tiempo posible? ¿por qué?

Por que usando nuevas tecnologías mejoramos la calidad en la atención a los procesos y en menor tiempo.

- Explique usted ¿qué tanto puede influir la utilización de nuevas tecnologías en la corte superior de justicia de lima norte en la reducción del tiempo en los procesos judiciales?

Influye de manera positiva ya que ayudando a eliminar procesos largos y tediosos el personal no se esfuerza y da una mejor atención al público.

Explicar cómo la implementación del expediente judicial electrónico influiría en la disminución de la carga procesal de la corte superior justicia de lima norte.

- ¿Cree usted que es necesario la implementación del expediente judicial electrónico en la corte superior de justicia de lima norte para disminuir la concurrencia física de los usuarios al Poder judicial? ¿Por qué?

Es muy necesario, ya que al ser el expediente en formato electrónico, puede ser visto por Internet con mecanismos de seguridad adecuados.

- Indique Ud. Si ¿considera importante la implementación de un expediente judicial electrónico por parte de la corte superior de justicia de lima norte para resolver los procesos con la menor cantidad dinero y esfuerzo humano posible?

Es muy importante la implementación, para obtener un menor tiempo en los procesos eliminando costos y esfuerzo humano.

- Explique usted ¿qué tanto puede influir la utilización del expediente judicial electrónico en la reducción de gastos y/o costos de los procesos judiciales?

Influye de gran manera ya que al ser digital el Expediente ya no generamos gastos en papel ni espacios físicos para almacenarlos.


FIRMA DEL ENTREVISTADO



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)
"César Acuña Peralta"

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS TESIS

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres: (solo los datos del que autoriza)

..... Carlos Alberto Castro Rojas
D.N.I. : 71396635
Domicilio : Calle Ganimedes 16 173 lote 10
Teléfono : Fijo : Móvil : 992620752
E-mail : CarlosC_614@hotmail.com

2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

Modalidad:

Tesis de Pregrado

Facultad : Derecho
Escuela : Profesional de Derecho
Carrera : Derecho
Título : Abogado

Tesis de Post Grado

Maestría

Doctorado

Grado :
Mención :

3. DATOS DE LA TESIS

Autor (es) Apellidos y Nombres:

..... Carlos Alberto Castro Rojas
.....
.....

Título de la tesis:

..... La tecnología como solución a la carga procesal
..... en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte en el año 2017.

FORMATO DE SOLICITUD

Sumilla: Revisión de Tesis

Señor(a):
MG. LILIAM LESLY CASTRO RODRIGUEZ
Coordinadora de la Escuela Profesional de Derecho
Universidad César Vallejo – Filial Lima-Campus Lima Norte
Presente.-

Yo, Carlos Alberto Castro Rojas, identificado(a) con D.N.I. N° 71796655, código de matrícula N° 6700051090, y con correo electrónico carlosc.614@hotmail.com y celular _____, en mi condición de estudiante del _____ ciclo de la Escuela Profesional de Derecho, recorro a su despacho para solicitarle lo siguiente:

Revisión de Tesis

16/11/18
REVISADO y SUBIE PARA EL URL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

DR. RODRIGUEZ FIGUEROA JORGE
ABOGADO CALN N° 7048
ADMINISTRADOR CLAP 3363

Agradeceré se atienda mi petición.

NOTA:
AUTORIZO QUE SE ME NOTIFIQUE AL CORREO ELECTRÓNICO CONSIGNADO LÍNEAS ARRIBA Y/O AL CORREO INSTITUCIONAL DE LA UCV, SOBRE EL TRÁMITE Y RESULTADO DE LA PRESENTE SOLICITUD.

Los Olivos, 16 de Noviembre del 2018

Adjunto:

- 1.- Tesis
- 2.- carlosc.614@hotmail.com
- 3.- 992820752



Huella

Carlos Castro R.

Firma del/de la Solicitante

276

FALCÓN VILLOSO CASTRO

Feedback Studio - Google Chrome

Es seguro | https://extumibin.com/app/carta/es/?lang=es&so=991539644&ui=1073903906&s=1

feedback studio

TESIS CASTRO

Resumen de coincidencias X

La Tecnología como solución a la Carga Procesal en La Corte Superior de Justicia de Lima Norte en el Año 2017

TESIS PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR

Carlos Alberto, Castro Rojas

ASESOR;

Temático: Erick Vildoso Carrera

Metodólogo: Elías Gilberto Chávez Rodríguez

LINEA DE INVESTIGACION

22%

- 1 www.cejamenas.org Fuente de internet 2%
- 2 reposicion.ub.edu.ec Fuente de internet 1%
- 3 pt.escriba.com Fuente de internet 1%
- 4 reposicion.ub.edu.ec Fuente de internet 1%
- 5 www.sisaj.com Fuente de internet 1%
- 6 ibdigital.ub.cat Fuente de internet 1%
- 7 www.radiocastacopar.com Fuente de internet 1%
- 8 comogordano.blogspot.com Fuente de internet 1%
- 9 cybertesis.unimsm.edu.pe Fuente de internet 1%

Página 1 de 80 Número de palabras: 18734

TESIS CASTRO.pdf 3.2 MB Carga 3/1

Text only Report High Resolution

Mostrar todo X

09:07 a.m.



ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS

Código : F06-PP-PR-02.02
Versión : 09
Fecha : 23-03-2018
Página : 1 de 1

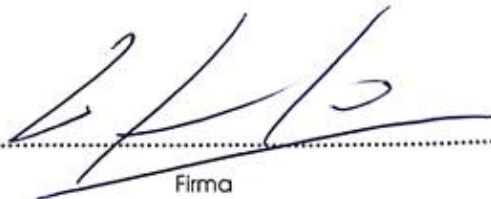
Yo, ERICK VILDOZO CABRERA
docente de la Facultad de derecho y Escuela Profesional de
DERECHO de la Universidad César Vallejo Lima Norte (precisar filial o sede),
revisor(a) de la tesis titulada

" La tecnología como solución a la carga procesal
en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte en el
Año 2017
..... "

del (de la) estudiante
....., constato que la investigación tiene un índice de similitud
de 22, % verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/la suscrito (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las
coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis
cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la
Universidad César Vallejo.

Lugar y fecha.....

.....

Firma

Nombres y apellidos del (de la) docente

DNI: 09943028